



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la “Convocatoria Pública de Premios para las Muestras Culturales para Jóvenes «MálagaCrea 2022»”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA Y ÚNICA: Aprobar el texto de la Convocatoria Pública de Premios para las Muestras Culturales para jóvenes MálagaCrea 2022 promovida por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.”

“MUESTRAS CULTURALES PARA JÓVENES MÁLAGACREA 2022

CONVOCATORIA

Índice

- *Parte General*
 1. *Objeto*
 2. *Muestras que componen el Programa MálagaCrea*
 3. *Participantes*
 4. *Inscripción*
 5. *Organización y gestión*
 6. *Jurados*
 7. *Premios*
 8. *Premio Especial del Público*
- *Parte Específica*
 1. *Muestra Joven de Artes Escénicas*
 2. *Muestra Joven de Artes Visuales*
 3. *Muestra Joven de Comic “Tebeo en Málaga”*
 4. *Muestra Joven de Cortometrajes*
 5. *Muestra Joven de Cultura Gastronómica*
 6. *Muestra Joven de Jóvenes Intérpretes*



7. *Muestra Joven de Literatura*
8. *Muestra Joven de Moda*
9. *Muestra Joven de Música Joven "MálagaCrea Rock"*

PARTE GENERAL

Primero. Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de promocionar e impulsar la cultura y el arte creado por los jóvenes andaluces, facilita los canales de expresión necesarios y dinamiza la participación de artistas y colectivos juveniles a través de la convocatoria de las Muestras Culturales para Jóvenes "MálagaCrea 2022".

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la regulación de las diferentes Muestras que componen el Programa "MálagaCrea 2022", incluyendo los premios, condiciones de las muestras, así como efectuar la convocatoria de la misma para el año 2022.

Las Muestras reguladas en la presente convocatoria se gestionarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Esta convocatoria se regirá por el presente documento; por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos, en los que, por la especial naturaleza de la convocatoria no resulte aplicable; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; El pago de estos premios ira con cargo a la aplicación presupuestaria 20.9241.48100 conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año en curso; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación que proceda.

Segundo. Muestras del Programa "MálagaCrea 2022"

Las Muestras Culturales para Jóvenes MálagaCrea 2022 están compuestas por las siguientes Muestras, realizando las siguientes convocatorias:

1. *Muestra Joven de Artes Escénicas*
2. *Muestra Joven de Artes Visuales*
3. *Muestra Joven de Comic "Tebeo en Málaga"*
4. *Muestra Joven de Cortometrajes*
5. *Muestra Joven de Cultura Gastronómica*
6. *Muestra Joven de Jóvenes Intérpretes*
7. *Muestra Joven de Literatura*
8. *Muestra Joven de Moda*
9. *Muestra Joven de Música Joven "MálagaCrea Rock"*



PARTE GENERAL

Primero. Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de promocionar e impulsar la cultura y el arte creado por los jóvenes andaluces, facilita los canales de expresión necesarios y dinamiza la participación de artistas y colectivos juveniles a través de la convocatoria de las Muestras Culturales para Jóvenes “MálagaCrea 2022”.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la regulación de las diferentes Muestras que componen el Programa “MálagaCrea 2022”, incluyendo los premios, condiciones de las muestras, así como efectuar la convocatoria de la misma para el año 2022.

Las Muestras reguladas en la presente convocatoria se gestionarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Esta convocatoria se regirá por el presente documento; por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos, en los que, por la especial naturaleza de la convocatoria no resulte aplicable; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; El pago de estos premios ira con cargo a la aplicación presupuestaria 20.9241.48100 conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año en curso; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación que proceda.

Segundo. Muestras del Programa “MálagaCrea 2022”

Las Muestras Culturales para Jóvenes MálagaCrea 2022 están compuestas por las siguientes Muestras, realizando las siguientes convocatorias:

- 1. Muestra Joven de Artes Escénicas*
- 2. Muestra Joven de Artes Visuales*
- 3. Muestra Joven de Comic “Tebeo en Málaga”*
- 4. Muestra Joven de Cortometrajes*
- 5. Muestra Joven de Cultura Gastronómica*
- 6. Muestra Joven de Jóvenes Intérpretes*
- 7. Muestra Joven de Literatura*
- 8. Muestra Joven de Moda*
- 9. Muestra Joven de Música Joven “MálagaCrea Rock”*

PARTICIPANTES

Tercero. Participantes.



1.- Podrán participar en la presente convocatoria, jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 15 y 35 años*, ambas inclusive, y deberán cumplir, al menos, uno de los requisitos siguientes:

- Haber nacido, residir, estudiar durante el curso 2021-22 o trabajar en Andalucía*.

Los participantes menores de edad deberán presentar autorización y fotocopia del DNI del padre, madre o tutor/a en el que manifieste su conformidad de la participación del menor en dicha Muestra.

2.- La participación en la muestras será de forma individual o colectiva, las obras presentadas a concurso podrán ser realizada de manera conjunta por varios participantes lo que se denominará "Obra Colectiva". En las colectivas solo podrán participar en un colectivo por cada muestra, en las muestras de Artes Escénicas y Rock se permitirá que uno de cada tres participantes por obra colectiva no cumplan con la edad establecida en la Convocatoria.

3.- El ganador o ganadora del primer premio de las ediciones anteriores no podrá presentarse a la Muestra en la que haya obtenido dicho primer premio, exceptuando a aquellas muestras que la componen varias modalidades artísticas, no pudiéndose presentar a la misma modalidad de la muestra en la que fue premiado/a.

Sí se permite la participación, aunque haya obtenido el primer premio en la Muestra, siempre y cuando se hubiera presentado en un colectivo y en esta edición se presente individualmente o como miembro de otro colectivo (compañías de artes escénicas, grupos musicales) con otros miembros diferentes a los que obtuvieron el primer premio.

4.- Podrán participar colectivos procedentes de Talleres, Institutos de Enseñanzas Medias, Asociaciones, Aulas, Escuelas, Conservatorios, Universidades, etc, aunque hayan obtenido premio en ediciones anteriores, siempre que los componentes del colectivo sean distintos y conformen una nueva promoción de estas entidades.

*Excepto en lo referido en la parte específica de cada Muestra Cultural.

INSCRIPCIÓN

Cuarto. Inscripción

1.- Las personas interesadas y que cumplan la condición de participante podrán realizar su solicitud, conforme al modelo establecido (ver anexo I) y, cumplimentando el apartado correspondiente a la Muestra en la que desea participar, en tiempo y forma, atendiendo las consideraciones de este apartado, así como la parte específica de cada muestra y modalidad, debiendo



realizar una solicitud de participación por cada una de la/s obra/s a presentar. El número máximo de obra/s a presentar se define en la parte específica de cada Muestra y/o modalidad.

2.- Junto a la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación, según la situación en la que se encuentre el participante:

- Fotocopia del DNI de cada participante.
- Si en el DNI no figura como lugar de nacimiento Andalucía deberá aportar, según el caso, uno de los siguientes documentos:
 - Certificado o volante de empadronamiento o residencia.
 - Fotocopia de la matrícula, certificado o resguardo de la misma del curso 2021-2022.
 - Fotocopia del certificado de empresa o contrato de trabajo.

3.- En el caso del DNI se autorizará la consulta vía telemática de la información en posesión de la administración.

4.- La solicitud de participación, documentación y material solicitado, en el plazo establecido para cada una de las muestras, se podrá presentar en:

LA CAJA BLANCA	Avda. Editor Ángel Caffarena nº 8 29010 Málaga. ☎951.92.60.98 Horarios establecidos de atención al público
CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL	C/ Roger de Flor nº 1 29006 Málaga ☎ 951.92.60.67 - ☎ 951.92.68.15 Horarios establecidos de atención al público
ONLINE www.juventud.malaga.eu	Se podrá realizar una inscripción adaptando los materiales y su presentación a los requisitos de formato y tamaño indicados en el formulario WEB y en la presente convocatoria

Así como, en los lugares y medios indicados en la legislación vigente aplicable.

En el supuesto de realizar la inscripción de manera telemática, la solicitud y la documentación requerida, tendrá que presentarla en cuanto a tipo de archivo, formatos y el tamaño máximo expresado en cada muestra, adaptados a los requisitos técnicos admitidos por la Oficina Virtual MálagaCrea.

En el caso de las obras inscritas online a través de enlaces, una vez formalizada la inscripción Online de la obra, el Área de Juventud podrá descargar el contenido desde ese mismo momento hasta la finalización de las Muestras Culturales MálagaCrea 2022. El participante deberá velar por que el repositorio online y/o cualquier otro sistema de envío de documentos escogido mantenga el contenido visible, y sin modificaciones, hasta el momento de finalizar las Muestras. No se permitirán plataformas de envío de archivos o enlaces que caduquen.



En las inscripciones Online no se permitirá la tramitación incompleta de la solicitud de participación, por lo que se deberá aportar toda la documentación necesaria y de la obra para poder realizar el envío.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

5. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que deba acompañarla, así como los requisitos específicos de participación, se establecen en la convocatoria de cada una de las correspondientes Muestras que conforman el programa MálagaCrea 2022 (Anexo I).

<i>Plazos de Inscripción</i>		
<i>Muestra</i>	<i>Inicio Plazo</i>	<i>Fin Plazo</i>
<i>Artes Escénicas</i>	<i>Fecha de publicación B.O.P.</i>	<i>A los 23 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.</i>
<i>Artes Visuales</i>	<i>Fecha de publicación B.O.P.</i>	<i>A los 25 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.</i>
<i>Comic</i>	<i>Fecha de publicación B.O.P.</i>	<i>A los 33 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.</i>
<i>Cortometrajes</i>	<i>Fecha de publicación B.O.P.</i>	<i>A los 37 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.</i>
<i>Gastronomía</i>	<i>Fecha de publicación B.O.P.</i>	<i>A los 61 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.</i>
<i>Jóvenes Intérpretes</i>	<i>Fecha de publicación B.O.P.</i>	<i>A los 24 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.</i>
<i>Literatura</i>	<i>Fecha de publicación B.O.P.</i>	<i>A los 32 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.</i>
<i>Moda</i>	<i>Fecha de publicación B.O.P.</i>	<i>A los 23 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.</i>
<i>Rock</i>	<i>Fecha de publicación B.O.P.</i>	<i>A los 24 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.</i>

6. Admisión de participantes y Publicidad

Terminado el plazo de presentación de inscripciones y comprobadas las solicitudes y la documentación requerida en cada Muestra, por la Ilma. Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, se adoptará acuerdo, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán en la página web del Área de Juventud: <http://juventud.malaga.eu>.

7. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la legislación vigente aplicable.



8. Recursos.

Contra el presente Acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los cuales agotan la vía administrativa, podrá interponerse, ante la Junta de Gobierno Local o persona en quien delegue, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acuerdo o del siguiente a aquel en que se notifique el acto que derive de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en los términos previstos en la legislación vigente aplicable.

9. En el caso que, por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendan los plazos de inscripción, las inscripciones realizadas en cualquiera de las muestras hasta el momento de reanudar los plazos de inscripción serán admitidas provisionalmente. A aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo que se estipule legalmente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud

**Excepto en lo referido en la parte específica de cada Muestra Cultural.*

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Quinto. Organización y Gestión

1. Órgano instructor. Corresponderá al Director General del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la organización y gestión, así como la incoación y la instrucción del procedimiento correspondiente a cada una de las Muestras del Programa "MálagaCrea 2022".

2. Órgano resolutorio. Corresponderá al Concejal/a Delegado/a del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la resolución para la concesión de los premios correspondientes a cada una de las Muestras del Programa "MálagaCrea 2022".

3. Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces, en el supuesto de que los datos proporcionados por los ganadores de la Muestra resultasen ser falsos, la Organización se reserva el derecho a retirar el premio y considerar ganador a otro participante o declararlo desierto, además del ejercicio de las acciones judiciales pertinente que el Ayuntamiento de Málaga pueda emprender por falsedad documental.

4. Los gastos de transportes de las obras, materiales, necesidades y personas para cualquier hecho, actividad, etc., que cause lo dispuesto en esta convocatoria, correrán a cargo del participante. La Organización declina toda responsabilidad sobre daños ocasionados accidentalmente y los que se puedan originar a causa del transporte.



5. *Los participantes podrán solicitar certificado acreditativo o informe de su participación en la Muestras.*

6. *Cualquiera de las actividades (representaciones, conciertos, desfiles, lecturas, exposiciones, entre otras) que genera este programa y lleven a cabo los participantes en cada una de las muestras, serán sin percepción económica alguna, por parte del Excmo. Ayuntamiento.*

7. *En el caso en el que otorgue su consentimiento, la Organización podrá grabar en audio y/o video, así como fotografiar, todas las actividades que generen las Muestras Culturales para Jóvenes MálagaCrea. Los participantes en la muestra aceptan que el Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se reserve, tanto los derechos de imagen y reproducción de las actividades, como de los trabajos presentados, con fines no comerciales, de inicio a fin de las muestras. Estas grabaciones podrán ser emitidas, exhibidas o divulgadas en plataformas digitales de video, fotografía, redes sociales, webs, así como en canales de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio que permita la difusión y promoción de los proyectos presentados.*

8. *Los participantes ceden expresamente y por escrito cualquier percepción económica que pudiera corresponderles por derechos de autor al Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Asimismo, los derechos de autor que pudieran generar, en su caso, las obras por su divulgación, serán satisfechos por los participantes.*

9. *Los participantes deberán tener registradas sus obras en la entidad o en el medio, que mejor defienda sus derechos de propiedad intelectual, corriendo por su cuenta los derechos de autor, cediendo cualquier percepción económica que se genere durante el desarrollo de las diferentes fases de las muestras al Área de Juventud, teniendo que informar a la organización de la entidad gestora a la cual ceden sus derechos de autor, acreditando este hecho. Este requisito se exige con objeto de proteger los derechos de los participantes.*

10. *Aquellos participantes que utilicen en su obra, proyecto artístico, presentación, interpretación, exhibición u otra forma de demostración en cualquiera de las fases de la muestras, obras que tengan derechos de autor deberán tener la oportuna autorización para disponer de ellas; asimismo si éstas generan cualquier percepción económica por los derechos de autor que puedan tener, serán satisfechas por los participantes. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga queda eximido de cualquier responsabilidad que se produzca en caso de hacer un mal uso de ellas por parte de los participantes durante el desarrollo de las diferentes fases de las muestras, así como por la emisión, exhibición o divulgación que se refiere en los puntos 5.7 y 5.8 de esta convocatoria.*

11. *El Excmo. Ayuntamiento de Málaga no se responsabiliza del posible uso por parte de los participantes en su obra, representación, exposición, desfile o cualquier otra actividad relacionada con esta convocatoria, obras y/o de nombres de colectivos o artísticos que puedan generar derechos de autor, por lo*



que éstos serán satisfechos por los participantes, siendo responsables conforme a la normativa vigente aplicable que generen en cada caso.

12. Los participantes seleccionados para la final que renuncien sin causa justificada, serán sancionados, y no podrán participar en futuras ediciones de las Muestras Culturales

13. Las publicaciones que conllevan la convocatoria de las Muestras Culturales para Jóvenes MálagaCrea 2022 se realizarán en la página web del Área de Juventud: <http://juventud.malaga.eu>, entre otras: convocatoria, boletín de inscripción, lista de inscritos, admitidos y excluidos, fechas de desarrollo y actividades de las distintas Muestras; así como, la relación de finalistas, premiados y menciones de las distintas Muestras de MálagaCrea 2022.

14. Los participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la reproducción, publicación, edición, distribución, audición, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria; todo ello en los términos recogidos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (BOE 13/04/1996) por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual, la ley 23/2006 de 7 (BOE 8/7/2006) de julio que lo modifica y la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017 (BOE 2/3/2019).

15. Finalizadas las distintas Muestras Culturales, publicado el fallo del Jurado y con el fin de difundir y promocionar a los artistas, los premiados dispondrán de 20 días hábiles para presentar ante la organización en formato digital, Fotografía en b/n o color del artista o colectivo, Fotografía/s en color de la obra, y documento con historial artístico, que incluya los premios y concursos en los que ha participado y descripción de la obra premiada donde se refleje título de la obra, características técnicas y artísticas (máximo 1 página)

16. En caso de incumplimiento, el Área de Juventud podrá no incluir al artista premiado en la edición de las publicaciones previstas y en todo lo relacionado con la difusión y promoción del mismo. Así mismo, supondrá la congelación del pago del premio hasta la entrega del material solicitado.

17. La documentación y material presentado podrá ser retirado únicamente de forma presencial de La Caja Blanca por todos aquellos participantes que así lo soliciten, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la Muestra correspondiente. Una vez transcurrido el plazo señalado, perderá los derechos sobre los mismos y las obras presentadas en distintos soportes (diseños, fotografías, videos, Cd's, cómics, ...) pudiendo ser destruidas.



18. *La organización no se responsabiliza de objetos perdidos durante la celebración de las actividades que genera el programa de los participantes y personas implicadas en las mismas.*

19. *La organización se reserva el derecho a cambiar las fechas y horarios programados inicialmente para el desarrollo de las actividades de las distintas Muestras Culturales que componen el programa MálagaCrea, publicándose dicho cambio en <http://juventud.malaga.eu>*

20. *La organización se reserva el derecho a cambiar los lugares o espacios programados inicialmente para el desarrollo de las actividades de las distintas Muestras Culturales que componen el programa MálagaCrea, publicándose dicho cambio en <http://juventud.malaga.eu>*

21. *La organización se reserva el derecho de no llevar a cabo alguna/s galas o actos de entregas de premios que se recogen en cada una de la parte específica de cada muestra, por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

22. *La organización se reserva el derecho de anular el programa completo que componen las Muestras Culturales para Jóvenes MálagaCrea 2022 o alguna/s de las muestras que la componen, por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

23. *La participación en esta convocatoria supone la aceptación plena de la misma. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta libremente por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.*

JURADOS

Sexto. Jurados

1. *Para cada una de las Muestras que integran las Muestras Culturales para Jóvenes MálagaCrea 2022 se constituirá uno o varios jurados, cuyos componentes serán designados por el Concejal/a Delegado/a de Juventud, pudiendo ser sustituidos.*

2.- *El Jurado de las distintas Muestras estará integrado por personas de reconocido prestigio profesional, intelectual, cultural y artístico de la ciudad, dicho jurado que será designado por el Concejal/a Delegado/a del Área de Juventud a propuesta de los técnicos de dicho Área, estará presidido por el Jefe del Servicio del Área de Juventud.*

3.- *Podrá efectuar, conjuntamente con la organización, una selección de participantes a través de la documentación presentada, la audición de archivos sonoros, el visionado de grabaciones videográficas o del material gráfico y fotográfico presentado entre otros que se especifican en la documentación aportada en cada una de las muestras que componen el programa.*



4.- *Sus valoraciones deberán atender, entre otras, a criterios de creatividad, originalidad, calidad artística y técnica e innovación conceptual.*

5.- *El fallo del Jurado se dará a conocer en un acto de lectura pública, anunciada con antelación, y/o publicándose en la página web del Área de Juventud www.juventud.malaga.eu*

6.- *Los fallos del jurado serán públicos e inapelables.*

7.- *Las fases de las Muestras podrán ser las siguientes*:*

- *Selección de participantes para la Fase de Concurso:*

El jurado valorará el conjunto de las obras presentadas en las condiciones determinadas por la Organización; de esta valoración se determinarán los participantes en la Fase de concurso de las Muestras en las que se lleve a cabo esta selección. Dicha selección se publicará en la página web del Área de Juventud www.juventud.malaga.eu

- *Selección de Finalistas:*

El jurado valorará el conjunto de las obras presentadas o en la fase de concurso en las condiciones determinadas por la Organización; de esta valoración se determinarán los finalistas de cada una de las Muestras. Dicha selección se publicará en la página web del Área de Juventud www.juventud.malaga.eu

- *Elección de los Premiados y Menciones, en su caso.*

**Excepto en lo referido en la parte específica de cada Muestra Cultural.*

PREMIOS

Séptimo. Premios

1. *Todos los premios de esta Muestra quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), conforme a la normativa vigente.*

2.- *De conformidad con la legislación vigente, los premiados (beneficiarios) autorizan al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el órgano de Gestión Tributaria Municipal.*

3. *Los premios podrán declararse desiertos, no podrán ser compartidos y un mismo participante o colectivo, sólo podrá obtener un premio por Muestra Cultural, Asimismo, a criterio del Jurado se podrá otorgar un máximo de tres Menciones Especiales* por Muestra, no dotadas económicamente.*



4. *Las obras premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga una vez finalizadas las Muestras.*

5. *En caso de que el premio se haya otorgado a una obra colectiva, se tramitará al representante del colectivo que se haya indicado en la solicitud.*

6. *Los participantes que hayan sido premiados, obtenido una mención especial o seleccionado como finalista de las distintas Muestras Culturales podrán formar parte de la lista de candidatos para representar a la ciudad de Málaga en la Bienal Internacional de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo, siempre y cuando cumplan los requisitos estipulados para participar en la convocatoria que se efectúe, en su caso, acorde con la convocatoria que lleve a cabo la organización de la Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo.*

7. *Los participantes que hayan sido premiados, obtenido una mención especial o seleccionado como finalista de las distintas Muestras Culturales y hayan nacido, residan, estudien o trabajen en la ciudad de Málaga podrán formar parte de los candidatos para representar a la ciudad de Málaga en las actividades y eventos que se lleven a cabo entre las ciudades que componen el programa de fomento y promoción de jóvenes creadores "Tejiendo Redes": Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Pamplona, Santander, Vitoria, Valladolid y Zaragoza; siempre y cuando cumplan los requisitos estipulados para participar, mostrando su propuesta artística, en cada una de las actividades y eventos que se lleven a cabo, y, dependiendo de la cuota asignada de participación de cada disciplina artística para cada ciudad en cada uno de ellos.*

8. *El Área de Juventud podrá proponer para esta edición nuevas oportunidades para las obras, proyectos artísticos o artistas premiados y/o participantes en las distintas disciplinas que componen este programa, con el fin de promocionar y difundir dichas obras o proyectos.*

9. *Aquellas muestras que lleven como premio la realización de alguna actuación, acción de promoción y/o seleccionado como oportunidad determinada por la convocatoria (concierto, exposición, representación, presentación, desfile de moda, entre otras), las condiciones serán las establecidas por el acuerdo entre la organización del evento y/o programa y el Área de Juventud, el participante/colectivo que obtenga esta oportunidad deberá aceptar previamente las condiciones propuestas.*

10. *Aquellas muestras en las que puedan llevarse a cabo una grabación audiovisual y/o de audio, será la organización la que determine el número de temas, piezas o tiempo para cada participante seleccionado así como el formato que se grabe y su inclusión en un recopilatorio, en su caso. Los participantes quedan comprometidos a realizar esta grabación en las fechas que estipule la organización. En caso de no presentarse a la grabación en las fechas estipuladas quedarán fuera del material que se publique.*



11. *La obtención de cada uno de los premios es compatible con otros de naturaleza análoga concedidos por cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, con la salvedad del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias de cada una de las Muestras integrantes del Programa “MálagaCrea”.*

12. *Reintegro de premios. Corresponderá al Director General del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la comprobación, y en su caso, la incoación y la instrucción del procedimiento correspondiente al reintegro de premios que se otorgan en cada una de las Muestras del Programa “MálagaCrea 2022”.*

13. *Reintegro de premios. Corresponderá al Concejal/a Delegado/a del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la resolución para el reintegro de premios que se otorgan en cada una de las Muestras del Programa “MálagaCrea 2022”.*

14. *El ingreso del importe de los premios podrá efectuarse mediante transferencia bancaria. Por ello, la persona que haya obtenido el premio o aquella otra que actúe como representante de un colectivo al haber participado en la muestra como tal, está obligada a aportar los datos bancarios como titular de la misma, para hacer efectivo el pago, mediante el documento que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga dispone para tal fin, en el plazo que indique el Área de Juventud.*

**Excepto en lo referido en la parte específica de cada Muestra Cultural.*

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO

Octavo. Premio Especial del Público

Objeto

Se concederá un Premio Especial del Público para cada una de las muestras que componen el programa, donde se valorará la capacidad de difusión de los candidatos, siendo éstos los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello

Candidatos al Premio Especial del Público “MálagaCrea 2022

Los participantes y su obra o proyecto artístico, candidatos a obtener Premio Especial serán seleccionados, entre los presentados en las Muestras Culturales “MálagaCrea” en su edición 2022. Correspondiendo a cada una de las Muestras que componen este programa un máximo de seleccionados que la organización determine, entre aquellos participantes que hayan participado en las fases de concurso, hayan sido finalistas o seleccionados, según se indique en cada una de las Muestras para este premio.



Los candidatos seleccionados podrán haber creado su obra o proyecto artístico tanto individual como colectivamente.

Premios

<i>Muestra</i>	<i>Premio</i>
<i>Premio Especial del Público de la Muestra Joven de Artes Escénicas</i>	<i>500 €</i>
<i>Premio Especial del Público de la Muestra Joven de Artes Visuales</i>	<i>500 €</i>
<i>Premio Especial del Público de la Muestra Joven de Comic</i>	<i>500 €</i>
<i>Premio Especial del Público de la Muestra Joven de Cortometrajes</i>	<i>500 €</i>
<i>Premio Especial del Público de la Muestra Joven de Gastronomía</i>	<i>500 €</i>
<i>Premio Especial del Público de la Muestra de Jóvenes Intérpretes</i>	<i>500 €</i>
<i>Premio Especial del Público de la Muestra Joven de Literatura</i>	<i>500 €</i>
<i>Premio Especial del Público de la Muestra Joven de Moda</i>	<i>500 €</i>
<i>Premio Especial del Público de la Muestra de Música Joven MálagaCrea Rock</i>	<i>500 €</i>

Valoraciones a realizar

Muestra Joven de Artes Escénicas

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:

<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO</i>	
<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas como finalista representada en fase de concurso entre las modalidades que componen la Muestra</i>	<i>500 €</i>

El Premio Especial del Público se otorgará a una de las obras seleccionadas como finalista para cualquiera de las modalidades que componen la Muestra, haya sido representada en fase de concurso y obtenga el mayor número de impactos “me gusta” en la red social en la que se lleve a cabo esta votación.

La votación se realizará sobre un video promocional de la obra seleccionada, cuya duración la designará la organización, y la obra completa grabada en la Fase de Concurso.

La organización podrá establecer el formato del video promocional, pudiendo llevar a cabo la grabación del mismo en la fecha, lugar y tiempo que la organización indique, así como la edición posterior.



El vídeo promocional y el video de la obra completa grabada en la Fase de Concurso se alojarán en una plataforma de video propuesta por la organización. Los enlaces de estos videos se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

Para participar en este Premio Especial del Público, los candidatos deberán realizar y/o facilitar en tiempo y forma el video promocional, comunicándolo la organización con antelación; así como permitir que la grabación realizada de en la Fase de Concurso por parte del Área de Juventud, se aloje en la plataforma de video propuesta por la Organización, quedando excluidos aquellos que no realicen y/o faciliten el video promocional y permitan subir la grabación de la obra a la plataforma de video.

La organización establecerá un periodo de tiempo en el cual se visualizará el proyecto artístico, donde los candidatos serán los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello.

Después del tiempo estipulado, se emitirá un informe de cada uno de los participantes, midiendo el número de impactos (“me gusta”) obtenidos.

Los proyectos artísticos para poder ser visualizados deben cumplir los requisitos de la presente convocatoria y técnicos para su visualización en la red social en la que se lleve a cabo, así como la normativa vigente aplicable, pudiendo ser excluidos si no se cumplen.

La organización podrá realizar las acciones que crea oportunas para el buen desarrollo de esta prueba, garantizando siempre el buen uso y las buenas prácticas de las redes sociales.

Las fechas para llevar a cabo esta acción la determinará la organización, comunicándolo previamente a través del correo electrónico y telefónicamente a cada participante, así mismo se publicará en la página web del Área de Juventud para conocimiento de los participantes.

Muestra Joven de Artes Visuales

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas para su exposición y haya sido expuesta en alguna de las dos exposiciones programadas</i>	500 €

El Premio Especial del Público se otorgará a una de las obras seleccionadas para su exposición y haya sido expuesta en alguna de las dos exposiciones programadas y obtenga el mayor número de impactos “me gusta” en la red social en la que se lleve a cabo esta votación.



La votación se realizará sobre un video promocional de la obra seleccionada, cuya duración la designará la organización, y una imagen de la obra expuesta.

La organización podrá establecer el formato del video promocional, pudiendo llevar a cabo la grabación del mismo en la fecha, lugar y tiempo que la organización indique, así como la edición posterior.

El vídeo promocional se alojará en una plataforma de video propuesta por la organización. El enlace del video promocional y la imagen de la obra se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

Para participar en este Premio Especial del Público, los candidatos deberán realizar y/o facilitar en tiempo y forma el video promocional, comunicándolo la organización con antelación; así como permitir que la grabación realizada se aloje en la plataforma propuesta por la Organización, quedando excluidos aquellos que no realicen y/o faciliten el video promocional y permitan visualizar la imagen de la obra en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

La organización establecerá un periodo de tiempo en el cual se visualizará el proyecto artístico, donde los candidatos serán los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello.

Después del tiempo estipulado, se emitirá un informe de cada uno de los participantes, midiendo el número de impactos (“me gusta”) obtenidos.

Los proyectos artísticos para poder ser visualizados deben cumplir los requisitos de la presente convocatoria, así como la normativa vigente aplicable, pudiendo ser excluidos si no se cumplen.

La organización podrá realizar las acciones que crea oportunas para el buen desarrollo de esta prueba, garantizando siempre el buen uso y las buenas prácticas de las redes sociales.

Las fechas para llevar a cabo esta acción la determinará la organización, comunicándolo previamente a través del correo electrónico y telefónicamente a cada participante, así mismo se publicará en la página web del Área de Juventud para conocimiento de los participantes.

Muestra Joven de Comic “Tebeo en Málaga”

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO



<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas como finalista</i>	500 €
--	-------

El Premio Especial del Público se otorgará a una de las obras seleccionada como finalista y obtenga el mayor número de impactos “me gusta” en la red social en la que se lleve a cabo esta votación.

La votación se realizará sobre un video promocional de la obra seleccionada cuya duración la designará la organización, y una imagen de la obra expuesta.

La organización podrá establecer el formato del video promocional, pudiendo llevar a cabo la grabación del mismo en la fecha, lugar y tiempo que la organización indique, así como la edición posterior.

El vídeo promocional se alojará en una plataforma de video propuesta por la organización. El enlace del video promocional y la imagen de la obra se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

Para participar en este Premio Especial del Público, los candidatos deberán realizar y/o facilitar en tiempo y forma el video promocional, comunicándolo la organización con antelación; así como permitir que la grabación realizada se aloje en la plataforma propuesta por la Organización, quedando excluidos aquellos que no realicen y/o faciliten el video promocional y permitan visualizar la imagen de la obra en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud

La organización establecerá un periodo de tiempo en el cual se visualizará el proyecto artístico, donde los candidatos serán los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello.

Después del tiempo estipulado, se emitirá un informe de cada uno de los participantes, midiendo el número de impactos (“me gusta”) obtenidos.

Los proyectos artísticos para poder ser visualizados deben cumplir los requisitos de la presente convocatoria, así como la normativa vigente aplicable, pudiendo ser excluidos si no se cumplen.

La organización podrá realizar las acciones que crea oportunas para el buen desarrollo de esta prueba, garantizando siempre el buen uso y las buenas prácticas de las redes sociales.

Las fechas para llevar a cabo esta acción la determinará la organización, comunicándolo previamente a través del correo electrónico y telefónicamente a cada participante, así mismo se publicará en la página web del Área de Juventud para conocimiento de los participantes.



Muestra Joven de Cortometrajes

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:

<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO</i>	
<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas como finalista</i>	500 €

El Premio Especial del Público se otorgará a una de las obras seleccionadas como finalista y obtenga el mayor número de impactos “me gusta” en la red social en la que se lleve a cabo esta votación.

La votación se realizará sobre un video promocional de la obra seleccionada, cuya duración la designará la organización, y la visualización de la obra completa seleccionada a través del enlace a una plataforma de video que facilite el participante.

La organización podrá establecer el formato del video promocional, pudiendo llevar a cabo la grabación del mismo en la fecha, lugar y tiempo que la organización indique, así como la edición posterior.

El vídeo promocional se alojará en una plataforma de video propuesta por la organización. Tanto el enlace del video promocional como el de la plataforma de video donde se aloje la obra completa proporcionado por el participante se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

Para participar en este Premio Especial del Público, los candidatos deberán realizar y/o facilitar en tiempo y forma el video promocional, comunicándolo la organización con antelación; así como permitir que la grabación realizada se aloje en la plataforma propuesta por la Organización, quedando excluidos aquellos que no realicen y/o faciliten el video promocional y permitan visualizar la obra completa a través del enlace facilitado por el candidato. Los enlaces del video promocional y de la obra se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

La organización establecerá un periodo de tiempo en el cual se visualizará el proyecto artístico, donde los candidatos serán los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello.

Después del tiempo estipulado, se emitirá un informe de cada uno de los participantes, midiendo el número de impactos (“me gusta”) obtenidos.

Los proyectos artísticos para poder ser visualizados deben cumplir los requisitos de la presente convocatoria, así como la normativa vigente aplicable, pudiendo ser excluidos si no se cumplen.



La organización podrá realizar las acciones que crea oportunas para el buen desarrollo de esta prueba, garantizando siempre el buen uso y las buenas prácticas de las redes sociales.

Las fechas para llevar a cabo esta acción la determinará la organización, comunicándolo previamente a través del correo electrónico y telefónicamente a cada participante, así mismo se publicará en la página web del Área de Juventud para conocimiento de los participantes.

Muestra Joven de Cultura Gastronómica

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:

<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO</i>	
<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a uno de los platos seleccionados como finalista en cualquiera de las modalidades de la muestra y haya sido elaborado en la final.</i>	<i>500 €</i>

El Premio Especial del Público se otorgará a uno de los platos seleccionados como finalista en cualquiera de las modalidades de la muestra, se elabore en la final y obtenga el mayor número de impactos “me gusta” en la red social en la que se lleve a cabo esta votación.

La votación se realizará sobre un video promocional del plato seleccionado, cuya duración la designará la organización, y la receta del plato.

La organización podrá establecer el formato del video promocional, pudiendo llevar a cabo la grabación del mismo en la fecha, lugar y tiempo que la organización indique, así como la edición posterior.

El vídeo promocional se alojará en una plataforma de video propuesta por la organización. El enlace del video promocional y la receta del plato seleccionado se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

Para participar en este Premio Especial del Público, los candidatos deberán realizar y/o facilitar en tiempo y forma el video promocional, comunicándolo la organización con antelación; así como permitir que la grabación realizada se aloje en la plataforma propuesta por la Organización, quedando excluidos aquellos que no realicen y/o faciliten el video promocional y permitan visualizar la receta del plato en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

La organización establecerá un periodo de tiempo en el cual se visualizará el proyecto artístico, donde los candidatos serán los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello.



Después del tiempo estipulado, se emitirá un informe de cada uno de los participantes, midiendo el número de impactos (“me gusta”) obtenidos.

Los proyectos artísticos para poder ser visualizados deben cumplir los requisitos de la presente convocatoria, así como la normativa vigente aplicable, pudiendo ser excluidos si no se cumplen.

La organización podrá realizar las acciones que crea oportunas para el buen desarrollo de esta prueba, garantizando siempre el buen uso y las buenas prácticas de las redes sociales.

Las fechas para llevar a cabo esta acción la determinará la organización, comunicándolo previamente a través del correo electrónico y telefónicamente a cada participante, así mismo se publicará en la página web del Área de Juventud para conocimiento de los participantes.

Muestra de Jóvenes Intérpretes

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:

<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO</i>	
<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a uno de los seleccionados que participe en la fase de concurso interpretando las piezas musicales que haya indicado</i>	<i>500 €</i>

El Premio Especial del Público se otorgará a uno de los seleccionados que participe en la fase de concurso interpretando las piezas musicales que haya indicado y obtenga el mayor número de impactos “me gusta” en la red social en la que se lleve a cabo esta votación.

La votación se realizará sobre un video promocional editado sobre una parte de la audición realizada en la Fase de Concurso: Audición, cuya duración la designará la organización, y la audición completa grabada en la Fase de Concurso.

La organización podrá establecer el formato del video promocional, pudiendo llevar a cabo la grabación del mismo en la fecha, lugar y tiempo que la organización indique, así como la edición posterior.

El vídeo promocional y el de la grabación completa de la audición se alojarán en una plataforma de video propuesta por la organización. Los enlaces de estos videos se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

Para participar en este Premio Especial del Público, los candidatos deberán realizar y/o facilitar en tiempo y forma el video promocional, comunicándolo la organización con antelación; así como permitir que la grabación realizada se aloje en la plataforma propuesta por la Organización, quedando



excluidos aquellos que no realicen y/o faciliten el video promocional y permitan subir la grabación de la audición completa a la plataforma de video.

La organización establecerá un periodo de tiempo en el cual se visualizará el proyecto artístico, donde los candidatos serán los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello.

Después del tiempo estipulado, se emitirá un informe de cada uno de los participantes, midiendo el número de impactos (“me gusta”) obtenidos.

Los proyectos artísticos para poder ser visualizados deben cumplir los requisitos de la presente convocatoria, así como la normativa vigente aplicable, pudiendo ser excluidos si no se cumplen.

La organización podrá realizar las acciones que crea oportunas para el buen desarrollo de esta prueba, garantizando siempre el buen uso y las buenas prácticas de las redes sociales.

Las fechas para llevar a cabo esta acción la determinará la organización, comunicándolo previamente a través del correo electrónico y telefónicamente a cada participante, así mismo se publicará en la página web del Área de Juventud para conocimiento de los participantes.

Muestra Joven de Literatura

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas como finalista en cualquiera de las modalidades que componen la Muestra.	500 €

El Premio Especial del Público se otorgará a una de las obras seleccionada como finalista en cualquiera de las tres modalidades en la Muestra y obtenga el mayor número de impactos “me gusta” en la red social en la que se lleve a cabo esta votación.

La votación se realizará sobre un video promocional de la obra seleccionada, cuya duración la designará la organización, y la obra completa (texto).

La organización podrá establecer el formato del video promocional, pudiendo llevar a cabo la grabación del mismo en la fecha, lugar y tiempo que la organización indique, así como la edición posterior.

El vídeo promocional se alojará en una plataforma de video propuesta por la organización. El enlace del video promocional y la obra completa



(texto) se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

Para participar en este Premio Especial del Público, los candidatos deberán realizar y/o facilitar en tiempo y forma el video promocional, comunicándolo la organización con antelación; así como permitir que la grabación realizada se aloje en la plataforma propuesta por la Organización, quedando excluidos aquellos que no realicen y/o faciliten el video promocional y permitan leer la obra completa en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud

La organización establecerá un periodo de tiempo en el cual se visualizará el proyecto artístico, donde los candidatos serán los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello.

Después del tiempo estipulado, se emitirá un informe de cada uno de los participantes, midiendo el número de impactos (“me gusta”) obtenidos.

Los proyectos artísticos para poder ser visualizados deben cumplir los requisitos de la presente convocatoria, así como la normativa vigente aplicable, pudiendo ser excluidos si no se cumplen.

La organización podrá realizar las acciones que crea oportunas para el buen desarrollo de esta prueba, garantizando siempre el buen uso y las buenas prácticas de las redes sociales.

Las fechas para llevar a cabo esta acción la determinará la organización, comunicándolo previamente a través del correo electrónico y telefónicamente a cada participante, así mismo se publicará en la página web del Área de Juventud para conocimiento de los participantes.

Muestra Joven de Moda

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las colecciones seleccionadas como finalista y realice el desfile en la Pasarela en la fase de concurso	500 €

El Premio Especial del Público se otorgará a una de las colecciones seleccionadas como finalista y realice el desfile en la Pasarela en la fase de concurso y obtenga el mayor número de impactos “me gusta” en la red social en la que se lleve a cabo esta votación.



La votación se realizará sobre un video promocional de la colección seleccionada, cuya duración la designará la organización, y el desfile realizado en la Pasarela en la fase de concurso.

La organización podrá establecer el formato del video promocional, pudiendo llevar a cabo la grabación del mismo en la fecha, lugar y tiempo que la organización indique, así como la edición posterior.

El vídeo promocional y el del desfile en la pasarela se alojarán en una plataforma de video propuesta por la organización. Los enlaces de estos videos se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

Para participar en este Premio Especial del Público, los candidatos deberán realizar y/o facilitar en tiempo y forma el video promocional, comunicándolo la organización con antelación; así como permitir que la grabación realizada de en la Fase de Concurso por parte del Área de Juventud, se aloje en la plataforma de video propuesta por la Organización, quedando excluidos aquellos que no realicen y/o faciliten el video promocional y permitan subir la grabación de la obra a la plataforma de video.

La organización establecerá un periodo de tiempo en el cual se visualizará el proyecto artístico, donde los candidatos serán los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello.

Después del tiempo estipulado, se emitirá un informe de cada uno de los participantes, midiendo el número de impactos (“me gusta”) obtenidos.

Los proyectos artísticos para poder ser visualizados deben cumplir los requisitos de la presente convocatoria, así como la normativa vigente aplicable, pudiendo ser excluidos si no se cumplen.

La organización podrá realizar las acciones que crea oportunas para el buen desarrollo de esta prueba, garantizando siempre el buen uso y las buenas prácticas de las redes sociales.

Las fechas para llevar a cabo esta acción la determinará la organización, comunicándolo previamente a través del correo electrónico y telefónicamente a cada participante, así mismo se publicará en la página web del Área de Juventud para conocimiento de los participantes.

Muestra de Música Joven MálagaCrea Rock

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a uno de los grupos o artistas	500 €



seleccionados que participe en la Fase Semifinal* o en la Fase Final	
--	--

El Premio Especial del Público se otorgará a uno de los grupos o artistas seleccionados que participe en la fase de concurso Semifinal o en la Final y obtenga el mayor número de impactos “me gusta” en la red social en la que se lleve a cabo esta votación.*

La votación se realizará sobre un video promocional editado sobre la actuación realizada en la Fase de Concurso: Final, cuya duración la designará la organización, y la actuación completa grabada en la Fase de Concurso: Final.

La organización podrá establecer el formato del video promocional, pudiendo llevar a cabo la grabación del mismo en la fecha, lugar y tiempo que la organización indique, así como la edición posterior.

El vídeo promocional y el de la grabación de la actuación completa se alojarán en una plataforma de video propuesta por la organización. Los enlaces de estos videos se colgarán en la página web y perfiles de Redes Sociales del Área de Juventud.

Para participar en este Premio Especial del Público, los candidatos deberán realizar y/o facilitar en tiempo y forma el video promocional, comunicándolo la organización con antelación; así como permitir que la grabación realizada se aloje en la plataforma propuesta por la Organización, quedando excluidos aquellos que no realicen y/o faciliten el video promocional y permitan subir la grabación de la actuación completa a la plataforma de video.

La organización establecerá un periodo de tiempo en el cual se visualizará el proyecto artístico, donde los candidatos serán los responsables de realizar la difusión de su proyecto artístico a través de la red social establecida para ello.

Después del tiempo estipulado, se emitirá un informe de cada uno de los participantes, midiendo el número de impactos (“me gusta”) obtenidos.

Los proyectos artísticos para poder ser visualizados deben cumplir los requisitos de la presente convocatoria, así como la normativa vigente aplicable, pudiendo ser excluidos si no se cumplen.

La organización podrá realizar las acciones que crea oportunas para el buen desarrollo de esta prueba, garantizando siempre el buen uso y las buenas prácticas de las redes sociales.

Las fechas para llevar a cabo esta acción la determinará la organización, comunicándolo previamente a través del correo electrónico y telefónicamente a cada participante, así mismo se publicará en la página web del Área de Juventud para conocimiento de los participantes.



PARTE ESPECÍFICA

1. Muestra Joven de Artes Escénicas

MUESTRA JOVEN DE ARTES ESCÉNICAS

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación B.O.P. hasta los 23 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P. de 2022

Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores en el sector escénico, pone en marcha la Muestra Joven de Artes Escénicas, con el fin de fomentar proyectos escénicos donde destaquen la originalidad, calidad, creatividad, la innovación y la experimentación; así como la construcción y escenificación de textos propios en el campo de las Artes Escénicas.

Obras a presentar

*Modalidad Escénica: se podrán presentar hasta un máximo de tres obras, pudiendo participar propuestas escénicas relacionadas con las siguientes disciplinas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Performance**, Breakdance escénica**, flamenco fusión** con línea y coreografía dramatizada o cualquier propuesta susceptible de ser representada en un espacio escénico.*

Modalidad Performance: se podrán presentar hasta un máximo de tres obras, pudiendo participar propuestas relacionadas con las siguientes disciplinas: Performance, acción escénica, circo de pequeño formato o montaje de danza contemporánea. Estas obras no pueden coincidir con las obras presentadas en la modalidad escénica.

Las obras deberán haberse producido en los últimos 3 años.

Participantes

- *Jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 15 y 35 años, ambas inclusive, permitiéndose que 1/3 de los participantes no cumplan la edad estipulada.*
- *Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Andalucía.*
- *La participación será individual o colectiva, pudiendo presentar obras colectivas en la que varios participantes la presenten de manera conjunta. Los participantes solo podrán inscribirse en un único colectivo, en su caso.*

Deberán incluir en la misma solicitud de participación a todos los miembros del colectivo que representen la obra.

Premios



<i>PREMIOS</i>		
<i>MODALIDAD ESCÉNICA</i>	<i>PRIMER PREMIO</i>	<i>2.100 €</i>
<i>MODALIDAD ESCÉNICA</i>	<i>SEGUNDO PREMIO</i>	<i>1.600 €</i>
<i>MODALIDAD ESCÉNICA</i>	<i>TERCER PREMIO</i>	<i>1.200 €</i>
<i>MODALIDAD PERFORMANCE</i>	<i>PREMIO PERFORMANCE</i>	<i>600 €</i>

Menciones Especiales:

El jurado podrá otorgar las siguientes Menciones Especiales:

- *Mejor Dirección Escénica*
- *Mejor Espacio Escénico*
- *Mejor Actor*
- *Mejor Actriz*
- *Mejor Bailarín*
- *Mejor Bailarina*

Premio Especial del Público:

<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO</i>	
<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas como finalista representada en fase de concurso entre las modalidades que componen la Muestra</i>	<i>500 €</i>

Ver el apartado número 8 de la Parte General de la convocatoria en el cual se especifica la participación y obtención de este premio.

Documentación a presentar

<i>INSCRIPCIÓN</i>	<i>Deberá estar debidamente cumplimentada, deberá entregarse fotocopia del DNI, que se cotejará por medio del Servicio de Verificación de Datos (S.V.D.), en caso que no aparezca en el mismo Andalucía como lugar nacimiento o residencia se deberá de aportar documento justificativo de su nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Andalucía. (Anexo I o Formulario WEB).</i>
<i>OBRA</i>	<p><i>Video que contenga escenas diversas de la propuesta escénica o la obra completa.</i></p> <p>- Inscripción Presencial/Correo: <i>Entregar 1 copia en un pendrive</i></p> <p>- Online: <i>Deberá subir la obra a una de las plataformas de internet, servidores, que no requieran registro como vimeo y/o youtube, no permitiéndose plataformas de envío de archivos que caduquen, debiendo enviar el enlace para poder hacer la descarga o visualización posteriormente por la organización.</i></p>



DOSSIER	<p><i>El dossier de la obra deberá contener como mínimo sinopsis de la propuesta escénica, la ficha artística en la que se detallen a los componentes del colectivo: director/a, actores, escenógrafo, producción, vestuario, música, etc., Una ficha técnica de la obra a representar: proyecto de puesta en escena, sonido, luminotecnia, duración aproximada, necesidades de montaje, etc. y que incluya Álbum fotográfico, si es posible, de la propuesta escénica.</i></p> <p><i>Formatos de presentación del dossier:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Presencial/ Correo: papel</i> - <i>Online: este dossier deberá ser presentado en formatos pdf, doc o docx.</i>
----------------	--

Condiciones de la muestra

*La duración máxima será de 90 minutos y la mínima de 40 minutos para la modalidad Escénica (Teatro, Danza, Circo, Títeres, Performance**, Breakdance escénica**, flamenco fusión**); y, de un máximo de 20 minutos para la Modalidad Performance (Performance, acción escénica, circo de pequeño formato o montaje de danza contemporánea) cuya temática, estilo y técnica serán completamente libres.*

Los participantes que no cumplan los tiempos establecidos de duración de la representación, y, una vez dictaminado por el jurado, no se tendrán en consideración para otorgar los premios.

Deberán incluir en la misma solicitud de participación a todos los miembros del colectivo que representen de la obra.

Sólo se permitirá el cambio de componente/s de colectivo por causa mayor y justificada, debiendo cumplir los requisitos establecidos para la participación en esta muestra.

El Área de Juventud facilitará los medios sonoros y lumino-técnicos básicos.

Fases de la Muestra:

a.- Fase de selección

El Jurado realizará una selección para la participación en la fase de concurso conforme a la documentación presentada por los participantes.

b.- Fase de Concurso: Representación

Las obras seleccionadas para la fase de concurso participarán en una puesta en escena, donde representarán la obra íntegra, con los recursos que pueda disponer y en el lugar y fecha que determine la organización.

El jurado otorgará los premios establecidos en las bases conforme a la representación efectuada en esta fase.

*c.- Gala de Entrega de Premios***.*



Para la clausura de la Muestra, la organización podrá invitar a una o a varias de las compañías que han participado en la Fase de Concurso, para que representen su obra completa o un fragmento de su obra no superior a 15 minutos, en la fecha que la Organización estime oportuna, sin percepción económica y con los medios que la Organización acuerde para dicha representación.

Se celebrará en el lugar que determine la Organización y, en esta misma Gala, se procederá a la entrega de premios de la Muestra.

Los participantes asumen los derechos de autor si los hubiera.

En este acto se hará entrega de los premios obtenidos por los participantes.

Los premiados se comprometen a realizar una actuación sin percepción económica, en la fecha y lugar que la organización acuerde oportuna.

*** Esta modalidad que forma parte de la danza contemporánea o de la performance se valorará siempre que su desarrollo y montaje contenga un hilo argumental y una dramaturgia conducida por el baile y la danza.*

**** Esta Gala de Entrega de Premios puede no llevarse a cabo por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinándolo la organización, publicándose el fallo del jurado a través de los medios que se establecen en la convocatoria.”*

2. Muestra Joven de Artes Visuales

MUESTRA JOVEN DE ARTES VISUALES

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación B.O.P. hasta los 25 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P. de 2022

Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores en el Arte, pone en marcha la Muestra Joven de Artes Visuales, con el fin de fomentar proyectos artísticos donde destaquen la originalidad, calidad, creatividad, la innovación, la experimentación y la investigación y fusión de nuevos lenguajes y las nuevas tecnologías.

Obras a presentar

Se podrán presentar hasta un máximo de tres obras en total de las disciplinas artísticas que conforman la Muestra. Las disciplinas artísticas para participar en esta muestra son: pintura, grabado, escultura, fotografía instalación, dibujo, multidisciplinar y vídeo-arte.

Deberá realizarse una inscripción por cada obra presentada.



Participantes:

- Jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 15 y 35 años ambas inclusive.
- Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Andalucía.
- La participación será individual o colectiva, pudiendo presentar obras colectivas en la que varios participantes la presenten de manera conjunta. Los participantes solo podrán inscribirse en un único colectivo, en su caso.

Premios

PREMIOS	
PRIMER PREMIO	2.200 €
SEGUNDO PREMIO	1.500 €
TERCER PREMIO	1.100 €

Premio Especial del Público:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas para su exposición y haya sido expuesta en alguna de las dos exposiciones programadas	500 €

Ver el apartado número 8 de la Parte General de la convocatoria en el cual se especifica la participación y obtención de este premio.

Documentación a presentar

INSCRIPCIÓN	Deberá estar debidamente cumplimentada, deberá entregarse fotocopia del DNI, que se cotejará por medio del Servicio de Verificación de Datos (S.V.D.), en caso que no aparezca en el mismo Andalucía como lugar nacimiento o residencia se deberá de aportar documento justificativo de su nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Andalucía. (Anexo I o Formulario WEB).
OBRA	En la fase de selección no se aceptaran obras originales. - Inscripción Presencial/Correo: Una fotografía de la obra con una medida mínima de 9 x 13 cm. En la modalidad de instalaciones y videoarte se entregara una copia DVD con la misma. - Online: Imagen de la obra en los siguientes formatos: jpg, tif, png o pdf. Máximo 20 Mb Para aquellas disciplinas que requieran videos, estos han de subirse a una de las plataformas de internet, servidores, que no requieran registro como vimeo o youtube, no permitiéndose plataformas de envío de archivos que caduquen, debiendo enviar el enlace para poder hacer la descarga o visualización posteriormente por la organización.



DOSSIER	<p><i>El dossier de la obra deberá contener como mínimo el título de la obra, datos técnicos de la misma, material utilizado, soporte necesario para su exposición, medidas y cualquier otro dato significativo.</i></p> <p><i>Formatos de presentación del dossier:</i></p> <p><i>Presencial/ Correo: papel</i></p> <p><i>Online: este dossier deberá ser presentado en formatos pdf, doc o docx.</i></p>
----------------	--

Condiciones de la Muestra

El tema, la técnica y las medidas serán completamente libres.

Se realizarán dos exposiciones en las fechas que determine la organización de las obras seleccionadas:

- *Exposición Finalistas MálagaCrea 2022 Artes Visuales*. Las obras seleccionadas serán consideradas finalistas de la Muestra, pudiendo optar a uno de los premios establecidos en la convocatoria. En la inauguración de la misma se dará a conocer el fallo del jurado.*

- *Exposición MálagaCrea 2022 Artes Visuales OFF*. El jurado hará una selección de obras para ser expuestas. La selección de estas obras no tienen la consideración de finalistas y no optan a alguno de los premios establecidos en la convocatoria.*

Las exposiciones mencionadas anteriormente se llevarán a cabo en un espacio expositivo de la ciudad de Málaga que determine la organización, en las fechas propuestas por la misma.

La obra seleccionada para exponer, se entregará para su exposición preparada para ser colocada, entregándose en plazo y forma estimados por la organización, siendo estos inamovibles. No se aportará por parte de la organización videoproyectores, pantallas, ordenadores, o cualquier otro elemento técnico en el montaje de la obra. Si no se cumplen estos requisitos podrá no exhibirse.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, pasando a formar parte del Patrimonio Artístico Municipal de Málaga.

DESARROLLO DE LA MUESTRA

a.- Fase de Selección: Se realizará la selección de dos exposiciones a través de la documentación presentada por cada participante: Exposición de Finalistas y Exposición OFF.

b.- Fase expositiva OFF: Se expondrán las obras seleccionadas para la exposición MálagaCrea Artes Visuales OFF en el espacio expositivo que determine la organización, no pudiendo optar estas obras seleccionadas a uno de los premios establecidos en la convocatoria.



El lugar y fecha de celebración de esta fase la determinará la organización.

c.- Fase Final (concurso): Se expondrán las obras seleccionadas como Finalistas en el espacio expositivo que determine la organización, pudiendo optar estas obras seleccionadas a uno de los premios establecidos en la convocatoria.

El lugar y fecha de celebración de esta fase la determinará la organización.

** La inauguración de las exposiciones pueden no llevarse a cabo por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinándolo la organización, publicándose el fallo del jurado a través de los medios que se establecen en la convocatoria.*

3. Muestra Joven de Cómic “ Tebeo en Málaga”

MUESTRA JOVEN DE CÓMIC: “TEBEO EN MÁLAGA”

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación B.O.P. hasta los 33 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P. de 2022

Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores en el sector del cómic, pone en marcha la Muestra de Cómic, con el fin de fomentar a jóvenes dibujantes, ilustradores, guionistas... donde destaquen la originalidad, innovación, experimentación, dibujo, guión y la búsqueda de la unión de las nuevas tecnologías con el dibujo y diseño de personajes, entre otros.

Obras a presentar

Se admite cualquier estilo y temática para la realización de los cómics.

Se podrán presentar hasta un máximo de tres obras, debiendo ir numeradas en el anverso. La extensión máxima de cada obra a presentar será de tres páginas, en un formato no superior a A-3.

Participantes

- Jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 15 y 35 años ambas inclusive.*
- Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Andalucía.*
- La participación será individual, pudiendo presentar obras colectivas en la que varios participantes la presenten de manera conjunta. Los participantes solo podrán inscribirse en un único colectivo, en su caso.*



Premios

PREMIOS	
PRIMER PREMIO	1.200 €
SEGUNDO PREMIO	900 €
TERCER PREMIO	700 €

Premio Especial del Público:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas como finalista	500 €

Ver el apartado número 8 de la Parte General de la convocatoria en el cual se especifica la participación y obtención de este premio

Documentación a presentar

INSCRIPCIÓN	Deberá estar debidamente cumplimentada, deberá entregarse fotocopia del DNI, que se cotejará por medio del Servicio de Verificación de Datos (S.V.D.), en caso que no aparezca en el mismo Andalucía como lugar nacimiento o residencia se deberá de aportar documento justificativo de su nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Andalucía. (Anexo I o Formulario WEB).
OBRA	Comic que contenga un máximo de 3 páginas en formato A3 - Inscripción Presencial/Correo: Original de un ejemplar de la obra - Online: Adjuntar archivo de la obra en formatos jpg, png, tif o pdf que puedan ser impresos en formato papel A3 posteriormente. Máximo 20 Mb

Condiciones de la muestra

Las obras, en castellano, serán inéditas, innovadoras y originales. El tema y la técnica serán libres. Las obras no podrán llevar nombre, ni firma, ni rasgo que permita la identificación del autor.

Las obras presentadas deberán estar numeradas en cada página.

Se realizará una exposición en La Caja Blanca con las obras finalistas seleccionadas por el jurado. Los participantes se comprometen a ceder los originales de sus obras para la misma, que serán devueltas al término del evento.

Gala Entrega de Premios*: En la inauguración de la exposición se dará a conocer el fallo del jurado con los premiados.



La exposición será exhibida durante el periodo que la organización determine.

La exposición referida en el punto anterior con las obras finalistas y premiadas podrá ser expuesta en distintos espacios de la ciudad, en las fechas que la Organización determine.

El Área de Juventud publicará las obras, en los siguientes términos:
- *Edición de un fanzine con la obra de los premiados, menciones especiales y/o finalistas.*

**Gala Entrega de Premios: La inauguración de la exposición puede no llevarse a cabo por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinándolo la organización, publicándose el fallo del jurado a través de los medios que se establecen en la convocatoria.*

4. Muestra Joven de Cortometrajes

MUESTRA JOVEN DE CORTOMETRAJES

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación B.O.P. hasta los 37 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P. de 2022

Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores en el sector audiovisual y cinematográfico, pone en marcha la Muestra Joven Audiovisual, con el fin de fomentar proyectos audiovisuales donde destaquen la originalidad, calidad, creatividad, la innovación, la experimentación, potenciando nuevos enfoques del guión, como pieza que articula la obra.

Obras a presentar

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres obras en total de las disciplinas que conforman la Muestra. Las disciplinas para participar en esta muestra son: vídeo-ficción, documental, animación y videoclip.

Las obras presentadas deberán haberse realizado en los últimos 3 años.

Deberá realizarse una inscripción por cada obra presentada.

Participantes:

- *Jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 15 y 35 años ambas inclusive.*



- *Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Andalucía.*
- *La participación será individual o colectiva, pudiendo presentar obras colectivas en la que varios participantes la presenten de manera conjunta. Los participantes solo podrán inscribirse en un único colectivo, en su caso.*

Premios

<i>PREMIOS</i>	
<i>PRIMER PREMIO</i>	<i>1.400 €</i>
<i>SEGUNDO PREMIO</i>	<i>1.000 €</i>
<i>TERCER PREMIO</i>	<i>800 €</i>

Premio Especial del Público:

<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO</i>	
<i>PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas como finalista</i>	<i>500 €</i>

Ver el apartado número 8 de la Parte General de la convocatoria en el cual se especifica la participación y obtención de este premio

Documentación a presentar

<i>INSCRIPCIÓN</i>	<i>Deberá estar debidamente cumplimentada, deberá entregarse fotocopia del DNI, que se cotejará por medio del Servicio de Verificación de Datos (S.V.D.), en caso que no aparezca en el mismo Andalucía como lugar nacimiento o residencia se deberá de aportar documento justificativo de su nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Andalucía. (Anexo I o Formulario WEB).</i>
<i>OBRA</i>	<i>- Inscripción Presencial/Correo: 4 copias DVD/CD del proyecto audiovisual presentado.</i> <i>- Online: Deberá subir la obra a una de las plataformas de internet, servidores, que no requieran registro como vimeo o youtube, no permitiéndose plataformas de envío de archivos que caduquen, debiendo enviar el enlace para poder hacer la descarga o visualizar la obra posteriormente por la organización.</i>
<i>DOSSIER</i>	<i>El dossier de la obra deberá contener como mínimo ficha técnica de la obra y sinopsis del trabajo presentado.</i> <i>Formatos de presentación del dossier:</i> <i>Presencial/ Correo: papel</i> <i>Online: este dossier deberá ser presentado en formatos pdf, doc o docx.</i>

Condiciones de la muestra



La obra presentada será con temática y técnica completamente libres, su duración máxima será de 20 minutos para videoficción, animación, vídeo-clip y documentales.

Aquellas obras que hayan sido enviadas por plataformas online, tendrán que estar disponibles para visualizarse y ser accesibles a la organización durante el periodo que se celebran las Muestras Culturales MálagaCrea 2022, en caso que no esté disponible su visualización podrá no ser seleccionada.

El dossier de la obra deberá contener, como mínimo:

- *Ficha técnica.*
- *Sinopsis.*
- *Edad recomendada para su visualización.*

Gala de Entrega de Premios: con las obras finalistas se realizará una gala con la proyección de las obras seleccionadas. Al finalizar esta gala se darán a conocer el nombre de los premiados con la lectura del fallo del jurado.*

Las obras finalistas y premiadas podrán participar en la proyección en distintos puntos de la ciudad, en las fechas que la Organización determine.

**Esta Gala de Entrega de Premios puede no llevarse a cabo por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinándolo la organización, publicándose el fallo del jurado a través de los medios que se establecen en la convocatoria.*

5. Muestra Joven de Cultura Gastronómica

MUESTRA JOVEN DE CULTURA GASTRONÓMICA

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación B.O.P. hasta los 61 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P. de 2022

Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores en el sector de la gastronomía, pone en marcha la Muestra de Cultura Gastronómica, con el fin de fomentar a jóvenes cocineros, donde destaquen la selección de los ingredientes utilizados, cualidades gustativas, la elaboración y desarrollo de la receta, entre otros,

Obras a presentar

Se podrán presentar hasta un máximo de tres recetas de creación propia en cada una de las modalidades de esta muestra que serán Cocina Salada, Cocina Dulce y Cocina Malagueña.

Participantes:



- Jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 18 y 30 años, ambas inclusive.
- Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Andalucía
- La participación será individual, pudiendo presentar obras colectivas en la que varios participantes la presenten de manera conjunta. Los participantes solo podrán inscribirse en un único colectivo, en su caso.
- Podrán participar alumnos y antiguos alumnos procedentes de escuelas de cocina, hostelería, institutos de enseñanzas medias y superiores, talleres, entre otros cocineros.

Premios

PREMIOS		
MODALIDAD COCINA SALADA	PREMIO COCINA SALADA	800 €
MODALIDAD COCINA DULCE	PREMIO COCINA DULCE	800 €
MODALIDAD COCINA MALAGUEÑA	PREMIO COCINA MALAGUEÑA	800 €

Premio Especial Del Público:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a uno de los platos seleccionados como finalista en cualquiera de las modalidades de la muestra y haya sido elaborado en la final.	500 €

Ver el apartado número 8 de la Parte General de la convocatoria en el cual se especifica la participación y obtención de este premio

Documentación a presentar

INSCRIPCIÓN	Deberá estar debidamente cumplimentada, deberá entregarse fotocopia del DNI, que se cotejará por medio del Servicio de Verificación de Datos (S.V.D.), en caso que no aparezca en el mismo Andalucía como lugar nacimiento o residencia se deberá de aportar documento justificativo de su nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Andalucía. (Anexo I o Formulario WEB).
OBRA	Foto a color del plato a presentar - Inscripción Presencial/Correo: Fotografías del plato propuesto. - Online: Adjuntar archivo del plato en formatos jpg, png, tif o pdf que puedan ser impresos en formato papel A4 posteriormente. Máximo 20 Mb
DOSSIER	El dossier de la obra deberá contener como mínimo el nombre del plato, ingredientes, proceso de elaboración y presentación. Formatos de presentación del dossier: Presencial/ Correo: papel (A4) Online: este dossier deberá ser presentado en formatos pdf, doc o docx.



Condiciones de la muestra

El jurado designado al efecto seleccionará a los finalistas de cada modalidad.

El jurado seleccionará una receta de las presentadas por cada participante para la fase final; por lo que, cada participante accederá a la final de una sola modalidad, aunque haya presentado recetas en otras modalidades.

En la Modalidad de Cocina Malagueña, los ingredientes de las recetas presentadas tienen que ser productos agropecuarios de Málaga y/o provincia, en su mayoría.

Cada concursante dispondrá de un máximo de tres horas para elaborar una única receta, seleccionada, debiendo presentar tres platos de dicha receta (1 plato para exposición fotográfica y 2 platos para degustación del jurado), en una única jornada, fijada por la Organización. Cuando se concurse en un colectivo, sólo se permitirá a uno de los miembros elaborar la receta seleccionada.

Los materiales, utensilios y herramientas los proporcionarán el centro colaborador, si este centro carece de algún material, utensilio o herramienta el participante deberá aportarlo. Los participantes que pasen a la final, podrán visitar las instalaciones días antes del evento, previo aviso al representante del Centro donde se desarrollará la final

Los concursantes deberán ir debidamente uniformados, los ingredientes para la elaboración de los platos, serán aportados por el participante. Elaborarán tres raciones del plato seleccionado, dos para degustación del jurado y otra para la exposición.

El jurado estará formado por restauradores de reconocido prestigio dentro del mundo de la restauración y valorará entre otros criterios: Nombre del plato, selección de los ingredientes utilizados, cualidades gustativas, elaboración y desarrollo de la receta, presentación del plato y fotografía del plato a elaborar.

Tras la degustación y valoración por el jurado, se procederá a la lectura del acta de premiados

El Área de Juventud podrá publicar las recetas de los premiados, menciones especiales y/o finalistas con el fin de promocionar a los cocineros a través del/los medio/s que crea oportuno.

6. Muestra de Jóvenes Intérpretes

MUESTRA DE JÓVENES INTÉRPRETES

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación B.O.P. hasta los 24 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P. de 2022



Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores, jóvenes intérpretes, en el sector de la música denominada comúnmente clásica o culta, pone en marcha la Muestra de Jóvenes Intérpretes, donde destaquen la musicalidad, expresividad, dificultad, técnica, entre otros aspectos a considerar.

Obras a presentar

Se podrán presentar cuantas obras estime oportuno el participante, siempre y cuando el mismo pueda interpretarlas dentro del tiempo establecido en esta convocatoria.

Participantes:

- Jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 15 y 35 años ambas inclusive.
- Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Andalucía.
- La participación será individual o colectivamente, pudiendo presentar obras colectivas en la que varios participantes la presenten de manera conjunta. Los participantes solo podrán inscribirse en un único colectivo, en su caso.

Premios

PREMIOS	
PRIMER PREMIO	1.600 €
SEGUNDO PREMIO	1.200 €
TERCER PREMIO	800 €
PREMIO FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA A la mejor interpretación de obra de un compositor español. Premio financiado por la Fundación Musical de Málaga	1.000 €
PREMIO "DA CAMERA" de FUNDACIÓN HISPANIA MÚSICA - CONCERTO MÁLAGA Al mejor colectivo presentado del dúo al octeto, un premio a la mejor interpretación de música de cámara.	Concierto de música de cámara sin solista en una producción de FUNDACIÓN HISPANIA MÚSICA - CONCERTO MÁLAGA"

Premio Especial del Público:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a uno de los seleccionados que participe en la Fase de Concurso: Audición interpretando las piezas musicales que haya indicado	500 €



Ver el apartado número 8 de la Parte General de la convocatoria en el cual se especifica la participación y obtención de este premio

Documentación a presentar

INSCRIPCIÓN	<i>Deberá estar debidamente cumplimentada, deberá entregarse fotocopia del DNI, que se cotejará por medio del Servicio de Verificación de Datos (S.V.D.), en caso que no aparezca en el mismo Andalucía como lugar nacimiento o residencia se deberá de aportar documento justificativo de su nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Andalucía. (Anexo I o Formulario WEB).</i>
OBRA	<i>Video no editado que contenga al menos una de las piezas a interpretar en la fase de concurso. - Inscripción Presencial/Correo: 1 copia en DVD/CD / pendrive. - Online: Deberá subir la obra a una de las plataformas de internet, servidores, que no requieran registro como vimeo y/o youtube, no permitiéndose plataformas de envío de archivos que caduquen, debiendo enviar el enlace para poder hacer la descarga o visualización posteriormente por la organización.</i>
DOSSIER	<i>El dossier de la obra deberá incluir el listado de obras a interpretar, indicando la duración y el orden de las mismas. Formatos de presentación del dossier: Presencial/ Correo: papel Online: este dossier deberá ser presentado en formatos pdf, doc o docx.</i>

Condiciones de la muestra

El número de integrantes en cada formación musical no puede ser superior a 12 miembros. En esta muestra el director de la agrupación, en caso que lo hubiese, se considerará un miembro más de dicha formación musical.

Los participantes que no cumplan los tiempos establecidos de duración de la audición y, una vez dictaminado por el jurado, no se tendrán en consideración para otorgar los premios, quedando eliminados.

Se recomienda incluir en el programa a interpretar por los participantes una obra de autor español, preferentemente andaluz.

Se permite un pianista acompañante para la interpretación de las obras por parte del participante; siendo obligatorio para aquellas piezas musicales que para su interpretación lo requieran. Dicho pianista puede no cumplir los requisitos establecidos para participar en esta muestra.

Los participantes deberán aportar sus instrumentos, atriles, partituras entre otros elementos necesarios para su participación. La organización únicamente dispondrá de un piano para el uso de los participantes, en caso de



necesitar dos o más pianos o cualquier otro instrumento, estos deberán aportarlo los participantes.

No es necesario aportar partituras al jurado.

La organización, en la Fase de Concurso y en el Concierto-Gala de Entrega de Premios, establecerá un programa para las interpretaciones de los concursantes, no permitiéndose permutas o cambios ni en el orden ni en el día asignado a cada participante; asimismo, se podrá determinar un programa de ensayos respetando estrictamente el horario establecido para ello.

Las fechas y lugares de la Fase de Concurso: Audición y de la Concierto-Gala de Entrega de Premios las determinarán la organización cuando lo estime oportuno

Los premiados se comprometen a realizar una actuación sin percepción económica, en la fecha que la organización acuerde oportuna.

Fases de la Muestra:

a.- Fase de selección

El Jurado podrá realizar una selección para la participación en la Fase de Concurso: Audición, considerando el resultado artístico frente a otros aspectos (instrumentos utilizados, tipo de agrupación, etc.).

Esta fase podrá no ser llevada a cabo.

b.- Fase de Concurso: Audición

Los participantes en esta muestra tendrán que realizar una audición, debiendo interpretar las piezas que hayan indicado en su solicitud de participación (dossier).

La audición tendrá una duración mínima de 15 minutos y máxima de 20 minutos.

Se entenderá tiempo de duración de la audición desde el inicio de la interpretación (primera nota ejecutada) hasta su finalización (última nota ejecutada), contando los intervalos de tiempo transcurridos entre las piezas interpretadas en la audición, en su caso.

De esta fase de concurso se seleccionarán a los participantes para el Concierto - Gala de Entrega de Premios de la Muestra que realizarán la interpretación en la misma, considerándose finalistas.

El jurado otorgará los premios establecidos en las bases conforme a la audición efectuada en esta fase.

c.- Concierto - Gala Entrega de Premios:*



Para la clausura de la Muestra, los seleccionados en la Fase de Concurso: Audición como finalistas se les invitará para realizar una interpretación de una o varias piezas musicales o una parte de la pieza musical que han interpretado en la Fase de Concurso: Audición, ésta/s pieza/s serán elegidas y seleccionadas por el jurado de la Muestra para este concierto.

La organización establecerá el tiempo máximo por actuación de cada uno de los finalistas, pudiendo ser de 10 minutos.

Este Concierto-Gala de Entrega de Premios se celebrará en la fecha y lugar que determine la organización, procediéndose a la lectura del fallo del jurado una vez finalizadas las interpretaciones y entrega de Premios de la Muestra.

Esta interpretación de los participantes, no se valorará por parte del jurado para la obtención de los premios.

** Este Concierto- Gala de Entrega de Premios puede no llevarse a cabo por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinándolo la organización, publicándose el fallo del jurado a través de los medios que se establecen en la convocatoria.*

7. Muestra Joven de Literatura

MUESTRA JOVEN DE LITERATURA

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación B.O.P. hasta los 32 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P. de 2022

Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores en el sector de la Literatura, pone en marcha la Muestra de Literatura, con el fin de fomentar a jóvenes escritores donde destaquen la originalidad, innovación, experimentación, técnica, estilo, recursos literarios, ritmo, lenguaje, entre otros.

Obras a presentar

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres obras por cada una de las modalidades de esta muestra. Dichas modalidades son: Poesía, Narrativa Breve y Microrrelato.

Participantes

- *Jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 15 y 35 años ambas inclusive.*
- *Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Andalucía.*



- *La participación será individual o colectivamente, pudiendo presentar obras colectivas en la que varios participantes la presenten de manera conjunta. Los participantes solo podrán inscribirse en un único colectivo, en su caso.*

Premios

PREMIOS		
MODALIDAD POESÍA	PREMIO POESÍA	1.100 €
MODALIDAD NARRATIVA BREVE	PREMIO NARRATIVA BREVE	1.100 €
MODALIDAD MICRORRELATO	PREMIO MICRORRELATO	300 €

Premio Especial del Público:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a una de las obras seleccionadas como finalista en cualquiera de las modalidades que componen la Muestra.	500 €

Ver el apartado número 8 de la Parte General de la convocatoria en el cual se especifica la participación y obtención de este premio

Documentación a presentar

INSCRIPCIÓN	<i>Deberá estar debidamente cumplimentada, deberá entregarse fotocopia del DNI, que se cotejará por medio del Servicio de Verificación de Datos (S.V.D.), en caso que no aparezca en el mismo Andalucía como lugar nacimiento o residencia se deberá de aportar documento justificativo de su nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Andalucía. (Anexo I o Formulario WEB).</i>
OBRA	<i>Copias sin identificar de la obra presentada, sin nombre ni seudónimo. - Inscripción Presencial/Correo: Tres copias de la obra presentada en papel (A4). - Online: Adjuntar archivo con la obra en formatos pdf, doc o docx Máximo 20 Mb</i>

Condiciones de la muestra

La obra estará escrita en castellano, tanto el texto como el título.

La temática de la obra será libre.

Las obras no podrán llevar nombre, ni firma, ni rasgo que permita la identificación del autor.



Cada modalidad tendrá los siguientes límites:

- *Poesía: entre 100 y 300 versos, sin contar título de la obra ni de los poemas.*
- *Microrrelatos: un máximo de 150 palabras, sin contar el título de la obra.*
- *Narrativa Breve: con un mínimo de 10 y un máximo de 15 páginas, sin contar el título, dedicatorias o referencias literarias en las páginas previas*

Para la presentación del texto tanto presencial como Online se realizará en formato A4, tipo de fuente Times New Roman con tamaño de fuente de 12pp. e interlineado de libre elección. Las obras presentadas deberán estar numeradas en cada página.

Gala Entrega de Premios: El jurado seleccionará a los finalistas, que serán los encargados de realizar la lectura de un fragmento de su obra seleccionada como finalista. Esta lectura no será considerada por el jurado en su deliberación. Al finalizar dicha lectura se procederá a leer el fallo del jurado.*

El Área de Juventud publicará las obras, en los siguientes términos:

- *Edición de las obras premiadas en las modalidades de Narrativa Breve y Poesía*
- *Edición de la obra premiada y finalistas de la modalidad de Microrrelatos.*

**Esta Gala Final de Entrega de Premios puede no llevarse a cabo por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinándolo la organización, publicándose el fallo del jurado a través de los medios que se establecen en la convocatoria.*

8. Muestra Joven de Moda

MUESTRA JOVEN DE MODA

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación B.O.P. hasta los 23 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P. de 2022

Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores en el diseño de moda pone en marcha la Muestra Joven de Moda, con el fin de fomentar proyectos donde destaquen la originalidad, calidad y creatividad, la innovación, de acuerdo con las corrientes estéticas del mercado de la moda, esto se valorará tanto en los diseños presentados como en la presentación en pasarela.

Obras a presentar



Se admitirán colecciones en los diferentes estilos de la industria de la moda (noche, día, lencería, entre otras, no permitiéndose la moda denominada “baño”); compuestas por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho modelos cada una de ella. Únicamente se podrá presentar una colección por cada modalidad de esta muestra.

Modalidades: Otras y Moda Flamenca

Participantes:

- Jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 15 y 35 años ambas inclusive.
- Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Andalucía.
- La participación será individual, pudiendo presentar obras colectivas en la que varios participantes la presenten de manera conjunta. Los participantes solo podrán inscribirse en un único colectivo, en su caso.

DOCUMENTACIÓN:

INSCRIPCIÓN	Deberá estar debidamente cumplimentada, deberá entregarse fotocopia del DNI, que se cotejará por medio del Servicio de Verificación de Datos (S.V.D.), en caso que no aparezca en el mismo Andalucía como lugar nacimiento o residencia se deberá de aportar documento justificativo de su nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Andalucía. (Anexo I o Formulario WEB).
OBRA	Imágenes de los diseños propuestos, en el caso de trabajos ya elaborados deberán ser fotografías a color de los mismos, en caso contrario, se presentará el boceto del diseño. - Inscripción Presencial/Correo: Entregar las imágenes, en caso de ser fotografías deberán ser con una medida mínima de 9x13cm. En el caso de ser dibujos en una lámina no inferior de 25x35cm. - Online: Adjuntar en un archivo de imagen (jpg, png o tif) o PDF con las fotografías o Bocetos, con las obras a presentar. Máximo 20 Mb
DOSSIER	El dossier de la obra deberá contener como mínimo vistas de delantero y espalda costuras (con su explicación: simples, abiertas, cargadas); respuntes (ídem: sencillos, dobles, triples, distancia del doble); medidas de ancho de las partes (solapa, puño); posición de bolsillos, adornos, etc.; cosido hilo al tono o contraste, qué grosor de hilo; montaje de cremalleras, en qué sitio, vista u oculta, metálica o al tono, etc.. También deberá de acompañar una muestra de tejido y/o forros o una referencia de ellos, la referencia de entretelas, referencia de botones (tamaño, nº de líneas, color) y todos los insumos o mercería deberán estar referenciados. Además de cualquier otra información que estime oportuna incluir. Formatos de presentación del dossier: Presencial/ Correo: papel Online: Dossier en pdf, Bocetos de los trajes que componen la colección en los siguientes formatos: jpg, tif, png o pdf. Máximo 20 Mb



Premios:

PREMIOS		
MODALIDAD OTRAS	PRIMER PREMIO	2.200 €
MODALIDAD OTRAS	SEGUNDO PREMIO	1.700 €
MODALIDAD MODA FLAMENCA	PREMIO MODA FLAMENCA	1.700 €

Asimismo, se concederán los premios que a continuación se indican entre los participantes como modelos de pasarela que desfilen en las colecciones seleccionadas en la Pasarela MálagaCrea 2022, y que cumplan los requisitos de participación de esta convocatoria.

MODELOS DE PASARELA		
MODELO DE PASARELA MASCULINO	Premio Mejor Modelo de Pasarela Masculino	300 €
MODELO DE PASARELA FEMENINO	Premio Mejor Modelo de Pasarela Femenino	300 €

Premio Especial del Público:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO, a una de las colecciones seleccionadas en fase de concurso mostrada en la Pasarela.	500 €

Ver el apartado número 8 de la Parte General de la convocatoria en el cual se especifica la participación y obtención de este premio

CONDICIONES DE LA MUESTRA

La talla 38 será la mínima de las confecciones y modelos.

El jurado seleccionará a los finalistas cuyos diseños participarán en la pasarela. Las colecciones finalistas se presentarán confeccionadas terminadas para su desfile, muestra y/o exposición. Corresponderá a los participantes la realización del pase de su colección, teniéndolo perfilado (modelos, peluquería, maquillaje, coreografía, escenografía, música, etc.)

Los participantes seleccionados se comprometen a efectuar y respetar el programa de ensayos previos al pase de modelos que se establezca. Los participantes deberán prever los modelos para la pasarela, pudiendo la organización facilitar el contacto con agencias de modelos para el desarrollo de la pasarela; cada diseñador seleccionado se hará cargo de facilitar el desplazamiento para ensayos y desfile de las modelos que colaboren en el pase de su colección.



La organización se hará cargo del apartado técnico de sonido y luminotecnia durante la pasarela, así como la presentación de la misma.

El lugar y fechas de realización de la pasarela se llevará a cabo en el lugar y días que determine la organización.

DESARROLLO DE LA MUESTRA

a.- Fase de Selección: Se realizará una selección de las colecciones presentadas por los participantes a través de la documentación aportada por cada uno de ellos para participar en la Pasarela MálagaCrea 2022.

Esta fase podrá no ser llevada a cabo.

b.- Fase Final (concurso): Pasarela. Los diseñadores seleccionados como finalistas presentarán la colección seleccionada terminada para el desfile en la Pasarela MálagaCrea 2022.

9. Muestra Joven de Música Joven "MálagaCrea Rock"

MUESTRA DE MÚSICA JOVEN. "MÁLAGACREA ROCK"

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación B.O.P. hasta los 24 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P. de 2022

Objeto

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de fomentar la aparición de nuevos valores en el sector de la música joven, denominada como popular, pone en marcha MálagaCrea Rock, con el fin de fomentar a jóvenes músicos, grupos y solistas, donde destaquen la originalidad, innovación, experimentación, la fusión de nuevos sonidos y lenguajes musicales de la música popular, entre otros.

Obras a presentar

Se podrán presentar cuantas obras estime oportuno el participante, siempre y cuando pueda ejecutarlas dentro del tiempo establecido en esta convocatoria.

Podrán participar grupos cuyos estilos musicales sean pop-rock, rock, hardcore, metal, hip hop, fusión, cantautores, músicas del mundo, electrónica y otras combinaciones.

Participantes

- Jóvenes (personas físicas o jurídicas) con edades comprendidas entre 15 y 35 años, ambas inclusive, permitiéndose que 1/3 de los participantes no cumplan la edad estipulada.



- *Haber nacido, residir, estudiar o trabajar en Andalucía.*
- *La participación será individual o colectiva, pudiendo presentar obras colectivas en la que varios participantes la presenten de manera conjunta. Los participantes solo podrán inscribirse en un único grupo, en su caso.*

Premios

PREMIOS	
PRIMER PREMIO	2.200 €
SEGUNDO PREMIO	1.400 €
TERCER PREMIO	900 €

Premio Especial del Público:

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO	
PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO a uno de los grupos o artistas seleccionados que participe en la Fase Semifinal* o en la Fase Final	500 €

Ver el apartado número 8 de la Parte General de la convocatoria en el cual se especifica la participación y obtención de este premio

Documentación a presentar

INSCRIPCIÓN	<i>Deberá estar debidamente cumplimentada, deberá entregarse fotocopia del DNI de cada uno de los miembros del grupo, que se cotejará por medio del Servicio de Verificación de Datos (S.V.D.). En caso que no aparezca en el mismo Andalucía como lugar nacimiento o residencia se deberá de aportar documento justificativo de su nacimiento, residencia, estudios o trabajo en Andalucía. (Anexo I o Formulario WEB).</i>
OBRA	<i>Maqueta compuesta por un mínimo de 2 temas y un máximo de 4 temas. Excepcionalmente, podrán presentarse un número mayor de temas, siempre y cuando sean trabajos publicados (ep, álbumes..) y sólo podrá presentarlo presencialmente o por correo. - Inscripción Presencial/Correo: 1 copia en CD / pendrive. - Online: Adjuntar archivo de audio en formato mp3 (un máximo de 4 archivos) Máximo 20 Mb</i>
DOSSIER	<i>El dossier de la obra deberá incluir: estilo del grupo, referencias musicales del grupo, fecha de formación, componentes (nombres e instrumento que toca en el grupo), trayectoria musical, enlaces de internet (páginas webs, bandcamp, youtube, etc...), Imágenes del grupo (fotografías en jpg) y otros datos significativos. <i>Deberá incluir también para el concierto, en caso de ser seleccionado, la infraestructura técnica del grupo (raider), plano de</i></i>



	<p><i>situación del grupo en el concierto, Necesidades técnicas para el concierto e instrumentos a utilizar por el grupo en escena .</i></p> <p><i>Ficha de Grabación de los temas presentados con Canciones presentadas en la maqueta (MP3) y características de grabación.</i></p> <p><i>Formatos de presentación del dossier:</i> <i>Presencial/ Correo: papel (A4)</i> <i>Online: este dossier deberá ser presentado en formatos pdf, doc o docx.</i></p>
--	---

Condiciones de la muestra

1. *No se permitirá el incremento de componentes de los grupos una vez admitidos definitivamente.*
2. *No se permitirá colaboraciones puntuales en la Fase de Concurso (conciertos).*
3. *Los participantes que se inscriban como solistas, deberán incluir en la misma solicitud de participación a los miembros del grupo que le acompañará en las Fases de Concurso: Semifinal y Final (conciertos). En el caso de ser seleccionado para las Fases de Concurso, dichos componentes tienen que cumplir los requisitos establecidos para la participación en esta muestra.*
4. *Sólo se permitirá el cambio de componente/s del grupo por causa mayor y justificada.*
5. *Los grupos y/o solistas no podrán tener ningún trabajo discográfico, excepto aquellos trabajos discográficos autofinanciados por ellos mismos, que sí se admitirán. Los grupos no podrán tener contrato con compañías discográficas.*
6. *Las canciones presentadas deberán ser originales en letra y música, los participantes serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de los temas, manteniendo al Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al margen ante cualquier reclamación relacionada con este asunto.*
7. *El primer premio de cualquiera de las modalidades que configuraron la muestra en ediciones anteriores de la Muestra de Música Joven MálagaCrea Rock, no podrán presentarse a esta edición.*
8. *Antes del comienzo de la Fases de Concursos de la Muestra (conciertos), los grupos participantes deberán tener registradas sus canciones en la entidad o en el medio, que mejor defienda sus derechos de propiedad intelectual, corriendo por su cuenta los derechos de autor, así como los arreglos o adaptaciones, cediendo cualquier percepción económica que se genere durante el desarrollo de la Fase de Concurso, teniendo que informar a la organización de la*



entidad gestora a la cual ceden sus derechos de autor, acreditando este hecho. Este requisito se exige con objeto de proteger los derechos de los grupos clasificados.

9. La organización podrá grabar en audio y video todas las actuaciones de la Fases de Concursos (conciertos). Los participantes en la muestra aceptan que el Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se reserve, tanto los derechos de imagen y reproducción de los conciertos, como de los trabajos presentados, con fines no comerciales, de inicio a fin de la muestra.

10. Los participantes ceden expresamente y por escrito cualquier percepción económica que pudiera corresponderles por derechos de autor. Asimismo, los derechos de autor que pudieran generar en su caso las obras por su divulgación, serán satisfechos por los participantes.

11. Los grupos premiados quedan comprometidos a realizar una actuación (sin percepción económica) en la fecha y lugar que acuerde oportunamente

12. la organización, con renuncia a los derechos de autor si los hubiera y, en la que se podrá grabar audiovisualmente el concierto, en los términos que la organización indique.

13. No se admitirán aquellos grupos, cuyas letras de sus canciones, tanto en las maquetas, como en las fases de concurso (conciertos) y, grabación, en caso que la realicen, supongan discriminación o trato desigual por edad, sexo, nacionalidad, raza, religión, orientación sexual o discapacidad física, psíquica o sensorial o cualquier otra, quedando automáticamente eliminados de esta Muestra.

DESARROLLO DE LA MUESTRA

a.- Fase de Selección: Se realizará una selección de los grupos según las maquetas presentadas que contendrán, como mínimo, 2 temas y un máximo de 4 temas. Excepcionalmente podrán presentarse un número mayor de temas, siempre y cuando sean trabajos publicados (ep, álbumes...).

b.- Fase Semifinal* (concurso): Concierto. Con la actuación (concierto) de los grupos y/o solistas seleccionados por el Jurado en la Fase de Selección.

La actuación tendrá una duración mínima de 20 minutos y máxima de 30 minutos por grupo y/o solista seleccionado en el concierto.

Se entenderá tiempo de duración de la actuación, desde el inicio de la interpretación de la primera canción hasta el fin de la última canción ejecutada, contando los intervalos de tiempo transcurridos entre las canciones interpretadas en dicha actuación.



El lugar de celebración de esta fase la determinará la organización, en las fechas que estime oportuno.

La Fase Semifinal puede no llevarse a cabo realizando la selección para la Fase Final

c.- Fase Final (concurso): Concierto. Con la actuación de los grupos seleccionados por el Jurado en la Fase de Semifinal o de Selección,

La actuación tendrá una duración mínima de 20 minutos y máxima de 30 minutos por grupo y/o solista seleccionado en el concierto.

Se entenderá tiempo de duración de la actuación, desde el inicio de la interpretación de la primera canción hasta el fin de la última canción ejecutada, contando los intervalos de tiempo transcurridos entre las canciones interpretadas en dicha actuación.

La organización se hará cargo del apartado técnico de sonido y luminotecnia durante la actuación de los grupos participantes en las fases de concurso (conciertos).

La organización establecerá un programa para las actuaciones de los concursantes seleccionados en las Fases de Concurso (conciertos), así como un programa para realizar las pruebas técnicas previas para el concierto, pudiendo cambiar, atrasar y/o alterar el orden, tanto de las pruebas técnicas como del concierto, por razones de índole técnica o por causa justificada.

Asimismo, la organización se reserva el derecho a cambiar las fechas programadas inicialmente para el desarrollo de los conciertos en las Fases de Concurso: Semifinal y Final (conciertos) que la Muestra genera.

**La Fase Semifinal puede no llevarse a cabo realizando la selección para la Fase Final*

Los conciertos (Fase Semifinal y Fase Final) pueden no llevarse a cabo por motivos de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinándolo la organización.

Anexo I

INSCRIPCIONES

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que deba acompañarla, así como los requisitos específicos de participación, se establecen en la convocatoria de cada una de las correspondientes Muestras que conforman el programa MálagaCrea 2022, son las siguientes:

<i>Plazos de Inscripción</i>



Muestra	Inicio Plazo	Fin Plazo
Artes Escénicas	Fecha de publicación B.O.P.	A los 23 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.
Artes Visuales	Fecha de publicación B.O.P.	A los 25 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.
Comic	Fecha de publicación B.O.P.	A los 33 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.
Cortometrajes	Fecha de publicación B.O.P.	A los 37 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.
Gastronomía	Fecha de publicación B.O.P.	A los 61 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.
Jóvenes Intérpretes	Fecha de publicación B.O.P.	A los 24 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.
Literatura	Fecha de publicación B.O.P.	A los 32 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.
Moda	Fecha de publicación B.O.P.	A los 23 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.
Rock	Fecha de publicación B.O.P.	A los 24 días hábiles posteriores a la fecha publicación en el B.O.P.

INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

<p>La Caja Blanca Avda. Editor Ángel Caffarena nº 8 29010 Málaga.</p> <p>☎ 951.92.60.98 Horario: Horarios establecidos de atención al público</p>	<p>Centro de Información y Asesoramiento Juvenil Ayuntamiento de Málaga C/ Roger de Flor nº 1 29006 Málaga</p> <p>☎ 951.92.60.67 ☎ 951.92.68.15 Horario: Horarios establecidos de atención al público</p>	<p>WWW.JUVENTUD.MALAGA.EU</p>
--	--	--------------------------------------

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento gestión de los programas culturales para jóvenes, responsabilidad del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, con la finalidad de llevar a cabo la organización y promoción de programas culturales, gestión del uso de los espacios culturales, así como la organización de muestras, premios, bienales y eventos culturales. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/rat.pdf

Toda esta información será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos en la presente solicitud, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN



MÁLAGACREA 2022

PARTICIPANTE: DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE, EN CASO DE PARTICIPAR COMO COLECTIVO (a efectos de notificaciones)		
Apellidos y Nombre:		
DNI n.º:	Fecha de nacimiento:	
Dirección:		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1:	Teléfono 2:	
Correo electrónico:		
Estudios / Profesión:		
<input type="checkbox"/> Consentimiento para la realización de videos y fotografías		

EN CASO DE PARTICIPAR COMO OBRA COLECTIVA INDICAR EL NOMBRE DEL COLECTIVO:			
RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES			
	DNI Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Consentimiento para la realización de videos y fotografías*
1			<input type="checkbox"/>
2			<input type="checkbox"/>
3			<input type="checkbox"/>
4			<input type="checkbox"/>
5			<input type="checkbox"/>
6			<input type="checkbox"/>
7			<input type="checkbox"/>
8			<input type="checkbox"/>
9			<input type="checkbox"/>
10			<input type="checkbox"/>
11			<input type="checkbox"/>
12			<input type="checkbox"/>
13			<input type="checkbox"/>



14			<input type="checkbox"/>
----	--	--	--------------------------

**El solicitante indica que dispone del consentimiento de cada uno de los participantes para la realización de vídeos y/o fotografías y lo aportará en caso requerido.*

TÍTULO DE LA OBRA	Técnica / Formato / Tiempo

MUESTRA EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR	MODALIDAD o DISCIPLINA / ESTILO (una solicitud para cada obra)
<input type="checkbox"/> MODA	<input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> Flamenca
<input type="checkbox"/> ARTES VISUALES	<input type="checkbox"/> Fotografía <input type="checkbox"/> Pintura <input type="checkbox"/> Escultura <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Grabado <input type="checkbox"/> Multidisciplinar <input type="checkbox"/> Dibujo <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Instalación <input type="checkbox"/> Vídeo-Arte
<input type="checkbox"/> LITERATURA	<input type="checkbox"/> Narrativa Breve <input type="checkbox"/> Poesía <input type="checkbox"/> Microrrelato
<input type="checkbox"/> AUDIOVISUAL	<input type="checkbox"/> Video-ficción <input type="checkbox"/> Documental <input type="checkbox"/> Animación <input type="checkbox"/> Videoclip
<input type="checkbox"/> ARTES ESCÉNICAS	<input type="checkbox"/> Escénica <input type="checkbox"/> Performance
<input type="checkbox"/> INTÉRPRETES	Instrumento/s:
<input type="checkbox"/> CÓMIC	
<input type="checkbox"/> CULTURA GASTRONÓMICA	<input type="checkbox"/> Cocina Salada <input type="checkbox"/> Cocina Dulce <input type="checkbox"/> Cocina Malagueña
<input type="checkbox"/> MÚSICA JOVEN, MÁLAGACREA ROCK	<input type="checkbox"/> Pop / Rock <input type="checkbox"/> Rock <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Hardcore <input type="checkbox"/> Hip Hop <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Cantautor <input type="checkbox"/> Fusión <input type="checkbox"/> Otras combinaciones / propuestas musicales

Consulta de datos y documentos

Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos **exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.**



Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento**	Organismo cedente
<input type="checkbox"/> Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
<input type="checkbox"/> Prestaciones Sociales Públicas, IT, Maternidad y Paternidad	INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social)
<input type="checkbox"/> Subsistencia de poderes notariales	Consejo General del Notariado
<input type="checkbox"/> Situación actual de prestaciones por desempleo	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)
Motivos de oposición:	

****En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento gestión de los programas culturales para jóvenes, responsabilidad del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, con la finalidad de llevar a cabo la organización y promoción de programas culturales, gestión del uso de los espacios culturales, así como la organización de muestras, premios, bienales y eventos culturales. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/rat.pdf

Toda esta información será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos en la presente solicitud, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD

Expresando conocer y aceptar la presente convocatoria y declarando ser ciertos los datos expresados en la presente solicitud.

Málaga, ____ de _____ de 2022

Firma: _____”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “XLIII Festival de Flamenco Ciudad de Málaga” (expediente nº 49/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la



ciudad de Málaga supone la realización del evento **“FESTIVAL DE FLAMENCO CIUDAD DE MÁLAGA”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: XLIII Festival Flamenco “CIUDAD DE MÁLAGA”.

Fecha: 1 y 2 de julio.

Horario de ensayos y actuación: 18:00 h a 24:00 h.

Lugares afectados: Calle Alcazabilla.

Emisores acústicos: Se emplearán los siguientes equipos de sonido:

SISTEMA PA/ 16.000 w potencia

SISTEMA DE SONIDO L-ACOUSTIC (VOLADO)

SISTEMA DE SONIDO L-ACOUSTIC (VOLADO)

06 RECINTOS ARCS

RECINTOS SB 28

02 FROM-FILL 118-P

01 RACK AMPLIFICACION LA-8

SISTEMAS DE MONITORAJE

08 MONITORES ELECTROVOICE

02 SIDE FILL ELECTROVOICE

04 GENELEC 8030

SUELO ACÚSTICO

18 PAÑOS DE SUELO ACÚSTICO PARA BAILE

09 MICROS CROWN PCC180 INCORPORADOS

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Fiestas, a Vía Pública y a Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”



Punto nº 4.- Propuesta relativa a la aceptación del desistimiento formulado por la entidad Espacio Medina, S.L. respecto a la tramitación de la Modificación del P.E.R.I. SUNC-R-R.5 “Martiricos” (expediente nº PL 29/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento formulado por la entidad Espacio Medina SL, representada por M.R.V.M., respecto a la tramitación de la Modificación del PERI SUNC-R-R.5 “Martiricos”; ello en función de lo dispuesto en los artículos 21.1, 94, 84 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 7 de junio de 2022

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente;
- A la Escuela Oficial de Idiomas.
- A Plataforma SOS Martiricos r/p M.M.L.M.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras y Sección de Arqueología).
- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.
- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
- A la Junta de Distrito nº 5 Palma-Palmilla.

TERCERO.- Una vez notificada la presente resolución, se tendrá por concluso el procedimiento, **procediéndose al archivo de las actuaciones.”**

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la aprobación del Avance de la Modificación del P.E.R.I. G.3-Intelhorce Industrial (expediente nº PL 22/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Disponer la **aprobación del Avance de la Modificación de Elementos del P.E.R.I G.3- Intelhorce Industrial según documentación técnica presentada con fecha 11 de abril de 2022, en los términos expuestos en los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de mayo de 2022 y 27 de mayo de 2022; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 77/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).**

SEGUNDO.- Exponer al público el documento aprobado mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma



durante un periodo de **treinta días**, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares de conformidad con los arts. 147. 3 y 125.1 del Reglamento de Planeamiento -de aplicación supletoria de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la LISTA-; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del Avance, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), puesto en relación con el artículo 39 del mismo texto legal, solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Málaga, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada con relación a la Modificación de Elementos del P.E.R.I G.3- Intelhorce Industrial; con remisión de la documentación técnica aprobada, que tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos de su sometimiento al procedimiento ambiental correspondiente, y del documento ambiental estratégico presentado con fecha 29 de abril de 2022.

QUINTO.- Previamente a la aprobación inicial de la presente innovación, solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Málaga, consulta previa en los términos del art. 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, que establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello a fin de que dicha Administración se pronuncie en el plazo de 30 días hábiles, sobre si la actuación referida debe ser sometida, o no, a evaluación de impacto en la salud.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo, con copia del documento Avance a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública, para que si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto.



SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a:

- Gerencia
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta
 - A la entidad Mayoral Moda Infantil SAU, promotora del expediente.
 - A la entidad Montepino Logística Málaga SL, en calidad de interesada.
 - A la Junta Municipal de Distrito nº 9 Campanillas.”

Punto nº 6.- Propuesta relativa a la participación del Ayuntamiento de Málaga en el Proyecto Europeo “Emeritus” de la convocatoria Horizon-CL3-2021-FCT-01 para el desarrollo de soluciones para la detección precoz de daños medioambientales a través de nuevas tecnologías (expediente nº 141/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por el Proyecto Europeo “EMERITUS” de la convocatoria HORIZON-CL3-2021-FCT-01 para el desarrollo de soluciones para la detección precoz de daños medioambientales a través de nuevas tecnologías.

SEGUNDO.- Significar que el presupuesto correspondiente a nuestra adjudicación se subvenciona en un 125%, haciéndose constar expresamente que **no se tendrá que realizar aportación municipal alguna.**

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal para suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la solicitud de subvenciones para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga. Línea 1: Adquisición de cascos de intervención y de traje EPI de intervención, por un importe total de 5.997,00 €. Línea 2: Adquisición de material informático (ordenador portátil), equipo de sonido y cámara de fotos con accesorios, por un importe total de 6.000,00 € (expediente nº 1/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención convocada mediante Resolución de 9 de junio de 2022 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en los siguientes términos:

Línea 1: Adquisición de cascos de intervención y de traje EPI de intervención, por un importe total de **5.997,00 €.**



Línea 2: Adquisición de material informático (ordenador portátil), equipo de sonido y cámara de fotos con accesorios, por un importe total de **6.000,00 €**”.

SEGUNDO.- Que se ejecute el presente acuerdo por Alcaldía conforme a los arts. 124.1.a) y f) LBRL mediante la firma y presentación de los documentos exigidos por la convocatoria.”

Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la selección de Beam Suntory España Beverages S.L.U. como patrocinador de la exposición “My Secret Garden” de Aren Quinze (expediente nº 11/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Seleccionar como patrocinador de la Exposición My Secret Garden de Aren Quinze a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U, anteriormente denominada MAXXIUM ESPAÑA S .L., con una aportación dineraria por importe de 30.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Delegar la competencia para la firma del convenio en la Teniente de Alcalde Delegada Cultura, D^a Noelia Losada Moreno, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES S.L.U. DISTRIBUIDOR DE “LARIOS” Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, BEAM SUNTORY ESPAÑA BEVERAGES, S.L.U. (anterior denominación MAXXIUM ESPAÑA, S.L.), distribuidora de “LARIOS” en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio en Madrid, España, Calle Mahonia 2, planta 2^a, 28043 Madrid, N.I.F. n.º B08194359, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.415 Folio 213 Hoja M-400429, debidamente representada por D. M.d.I.T.M., mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. nº **.24.25*-, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 2



de agosto de 2021, ante el Notario de Madrid, D. I.M.P., con el número 2801 de su protocolo.

En adelante, “BSEB” o “LARIOS”

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, D^a. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: **.49.33* *, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

En adelante, “EL AYUNTAMIENTO”

MANIFIESTAN

1.-Que BSEB, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca “LARIOS”.

2.- Que LARIOS tiene como objetivo fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Larios

3.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

4.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

5.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

6.- Que el **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, organiza la exposición “MY SECRET GARDEN” DE ARNE QUINZE,” a desarrollar en el Muelle II, Palmeral de las Sorpresas del Puerto de Málaga para el año 2022. El



Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y en particular las creaciones artísticas, esculturas, y su implantación en la ciudad de Málaga.

Es considerado de interés para la cultura malagueña la promoción de exposiciones de estas características en puntos de interés para nuestra ciudad, contribuyendo con ello al posicionamiento cultural de Málaga.

7.- Que la marca LARIOS ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LARIOS y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de LARIOS en concepto de patrocinio en la actividad referente a la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022", organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

*En virtud del presente convenio, FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **TREINTA MIL euros** (30.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la exposición "MY SECRET GARDEN" DE ARNE QUINZE," a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022.*

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.



TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LARIOS en la actividad referente a la exposición “MY SECRET GARDEN” DE ARNE QUINZE,” a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la finalización de la citada exposición (31 de agosto de 2022), que en todo caso terminará antes del 31 de diciembre de 2022.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Larios.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, “la exposición “MY SECRET GARDEN” DE ARNE QUINZE,” a desarrollar en el Muelle II Palmeral de las Sorpresas, del Puerto de Málaga para el año 2022”.

LARIOS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LARIOS, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la LARIOS.



SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, un representante de cada entidad, para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- *Incluir el logotipo que facilite LARIOS, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,*
- *Reflejar la participación activa de LARIOS, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Consensuar con LARIOS el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.*
- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a LARIOS u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.*

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LARIOS podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- *En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LARIOS en relación a este patrocinio.*
- *Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al



Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

**Por BEAM SUNTORY ESPAÑA
BEVERAGES S.L.U. / "LARIOS"**

*D. M.d.I.T.M.
Apoderado*

**Por EL AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA**

*D^a. Noelia Losada Moreno.
Tte. Alcalde Delegada de Cultura"*

Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la selección de Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" como patrocinador para las actividades propias del Área de Cultura "Conciertos para el Ciclo Noches de Gibralfaro, Teatro en Familia y Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022" (expediente nº 12/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: *Seleccionar como patrocinador para las actividades propias del Área de Cultura "Conciertos para el Ciclo Noches de Gibralfaro, Teatro en Familia y Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022", a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:*

Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con NIF G58899998, con una aportación dineraria, con el siguiente desglose por cada una de las referidas actividades: □

- *Conciertos para el Ciclo Noches de Gibralfaro: 70.000 €.*
- *Teatro en Familia: 20.000 €.*
- *Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022: 50.000 €.*

"SEGUNDO: *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.*

"TERCERO: *Delegar la competencia para la firma del convenio en la Teniente de Alcalde Delegada Cultura, D^a Noelia Losada Moreno, procediendo a*



la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES “CONCIERTOS PARA EL CICLO NOCHES DE GIBRALFARO”, “SEGUNDA CONVOCATORIA DE PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2022”, “TEATRO EN FAMILIA”.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. R.F.Ch.B., actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “LA CAIXA” (en adelante FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

DE OTRA PARTE, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, D^a. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: **.49.33* *, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “I” del citado



artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar las actividades de los programas:

“Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”.

Esta oferta cultural dirigida a todos los sectores de población, tiene por objeto exponer obras de ilustres músicos, en un entorno tan emblemático como el Castillo de Gibralfaro, en el periodo estival.

“Segunda Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022”

Estos premios para proyectos supondrán un enriquecimiento de la oferta cultural de la ciudad e implicará la participación artistas locales.

La colaboración consistirá en una aportación económica cuyo importe se destinará a cofinanciar los gastos de los premios que se otorgan a los ganadores

“Teatro en Familia”

Esta oferta cultural la realización de representaciones teatrales dirigidas a las familias. Estas representaciones se desarrollan durante cinco días en el mes de diciembre en el exclusivo enclave del Recinto Musical Eduardo Ocón.

IV.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LA OBRA SOCIAL “LA CAIXA” y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto favorecer la implementación de las actividades musicales, educativas y culturales “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Segunda Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022”, “Teatro en Familia”.

Segundo. Compromisos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria “la Caixa”, al desarrollo de los programas: “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Segunda Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022”, “Teatro en Familia”.



Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria “la Caixa” a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Tercero. Compromisos de la Fundación Bancaria “la Caixa”

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria “la Caixa” realizará una aportación en favor del Ayuntamiento de Málaga, de la cantidad de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

De la cantidad a aportar por la Fundación Bancaria “la Caixa” se distribuye de la siguiente manera: Noches de Gibralfaro 70.000,00€, Teatro en Familia 20.000,00€, Premios de Creación cultural 50.000,00€ .

Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, “La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios”.

Cuarto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- *Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- *Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria “la Caixa”.*
- *Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*
- *Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.*

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.



La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. *El Ayuntamiento de Málaga se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información a que tenga acceso, en su caso, en cumplimiento de este contrato y a suministrarla únicamente a personal autorizado por Fundación Bancaria “la Caixa”. El Ayuntamiento de Málaga tendrá acceso solamente a la información que sea necesaria para llevar a cabo la prestación convenida en este contrato.*

El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”. En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este contrato tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo a la formalización de un contrato de encargo de tratamiento de datos personales con ésta.

5.2. *El Ayuntamiento de Málaga mantendrá indemne a Fundación Bancaria “la Caixa” facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.*

5.3. *Los datos personales incluidos en el encabezamiento de este contrato (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:*

- a) *Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:*



- *Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.*
 - *Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M.J.G.Ch., y su correo electrónico es dpd@malaga.eu.*
 - *La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga*
- b) *Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.*
- c) *En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.*
- d) *Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.*
- e) *Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

Sexto. Difusión

El Ayuntamiento de Málaga, previo consenso con la Fundación Bancaria “la Caixa”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de los programas “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Segunda Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022”, “Teatro en Familia” y en su Memoria Anual.

La Fundación Bancaria “la Caixa” constará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Málaga y esta colaboración se hará pública mediante rueda de prensa.

En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a “Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro”, “Segunda Convocatoria



de Premios Proyectos Culturales 2022”, “Teatro en Familia” se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

La Fundación Bancaria “la Caixa” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

En toda la difusión gráfica, video gráfica y sonora de las acciones relacionadas con el presente convenio, constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria “la Caixa”. Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca Obra Social “la Caixa” en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

Por su parte, la Fundación Bancaria “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 junio de 2023.

Octavo. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Noveno. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.



Décimo. Ley aplicable y sumisión

El presente convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Por la Fundación Bancaria “la Caixa”;

Por el Ayuntamiento de Málaga,

<p><i>D. R.F.Ch.B.</i></p> <p><i>Director Corporativo de Territorio y Centros</i></p>	<p><i>D^a. Noelia Losada Moreno.</i></p> <p><i>Tte. Alcalde Delegada de Cultura.</i></p>
---	--

”

Punto nº U-3.- Propuesta relativa a la selección de Fundación Unicaja como patrocinador para los Premios de Educación “Ciudad de Málaga 2022” (expediente nº 10/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Seleccionar como patrocinador para los Premios de Educación “Ciudad de Málaga 2022.” a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:*



FUNDACIÓN UNICAJA, con una aportación en especie, valorada en 20.000,00 €, consistente en la compra de dispositivos tecnológicos a entregar a los alumnos seleccionados en los meritados Premios.

SEGUNDO: *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.*

TERCERO: *Delegar la competencia para la firma del convenio en el Concejal Delegado del Área de Educación, Juventud, y Fomento del Empleo, Don Luis Verde Godoy, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”*

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN UNICAJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

*Por una parte, FUNDACIÓN UNICAJA, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6ª. Planta, 29015, Málaga, con CIF número G93040566, representada en este acto por Don S.C.D., con DNI núm. ***8567*-, en calidad de Gerente de dicha Fundación.*

En adelante, “LA FUNDACIÓN”.

*Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F, representada en este acto por D. Luis Verde Godoy con D.N.I. ***0385** Concejal Delegado del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.*

El firmante del presente convenio de colaboración es informada de que FUNDACIÓN UNICAJA será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos



de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN UNICAJA en la dirección indicada en el presente acuerdo.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

- I. Que FUNDACIÓN UNICAJA, tiene por objeto la gestión de la Obra Social propia y en colaboración que la Caja le encomiende, orientada principalmente al ámbito de la educación, la investigación y las actividades científicas, así como la promoción, impulso, sostenimiento y desarrollo de toda clase de actividades de interés general.
- II. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.
- III. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- IV. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
- V. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza los Premios de Educación "Ciudad De Málaga"2022 para el curso 2021-2022, en su deseo de contribuir al reconocimiento y homenaje al esfuerzo y trabajo de los estudiantes con los mejores expedientes académicos de Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- VI. Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar los Premios de Educación "Ciudad de Málaga"2022, para el año 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los



Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

- VI. *De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra socioeducativa que permita atender los fines ambas partes*
- VII. *Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, LA FUNDACIÓN y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación de dispositivos tecnológicos, por valor de 20.000€ en concepto de patrocinio en la actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga”2022.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación de dispositivos tecnológicos por valor de 20.000€ Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga”2022.

Las partes determinarán los medios para instrumentar la entrega a los beneficiarios con los mejores expedientes académicos

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de Unicaja en la actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2022, se inicia con la firma del mismo y finaliza al 31 de diciembre de 2022.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL



Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de LA FUNDACIÓN.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento educativo Premios de Educación “Ciudad de Málaga”2022.

FUNDACIÓN UNICAJA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad educativa patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por FUNDACIÓN UNICAJA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a FUNDACIÓN UNICAJA.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- *Incluir el logotipo que facilite FUNDACIÓN UNICAJA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación Unicaja, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:*

- Facebook: @FundUnicaja
- Twitter: @FundUnicaja
- Instagram: fundunicaja
- Pinterest: Fundación Unicaja
- LinkedIn: Fundación Unicaja



- *Reflejar la participación de la FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Consensuar con la FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto*
- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.*
- *Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por FUNDACIÓN UNICAJA para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.*
- *Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.*
- *Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.*

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

FUNDACIÓN UNICAJA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- *En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con la FUNDACIÓN UNICAJA en relación a este patrocinio.*
- *Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.*

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.



Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: educación@malaga.eu y teléfono 951 928 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma

Por FUNDACIÓN UNICAJA

D. S.C.D.
Gerente

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Luis Verde Godoy
Concejal de Educación, Juventud y
Fomento Empleo

”

“ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

D Luis Verde Godoy, con D.N.I./N.I.F. número ***0385** , en mi calidad de Concejal de Educación, Juventud y fomento del Empleo, de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

- No existe ningún titular real.
- El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	***1741*.*	Española	España	Alcalde	
2. Luis Verde Godoy	***0385*.*	Española	España	Concejal de Educación, Juventud y Fomento del Empleo	
3.					
4.					
(...)					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN UNICAJA en los términos legalmente previstos.

En Málaga, a fecha de la firma
Concejal de Educación, Juventud y Fomento del empleo.
Fdo. D. Luis Verde Godoy

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración serán tratados por Fundación Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán



tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

*D. Luis Verde Godoy, con D.N.I./N.I.F. número **.03.85* *, en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Concejal de Educación, Juventud y fomento del Empleo de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:*

- I. Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.*
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.*
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.*
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Unicaja.*

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

En Málaga, a fecha de la firma.

*Concejal de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
Fdo. D. Luis Verde Godoy*

Punto nº U-4.- Propuesta relativa a la aprobación del expediente de contratación “Servicio de ayuda a domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia para la ciudad de Málaga” (expediente nº 41/2022).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LAS PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA”**, con un presupuesto de licitación de 122.374.086,11.-€, más la cantidad de 4.894.963,44.-€, correspondiente al 4 % de IVA, lo que supone un total de 127.269.049,55.-€, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 232.698.757,81.-€, y un plazo de ejecución de tres (3) años pudiéndose iniciar, para los lotes 1, 2 y 3, el 31 de enero de 2023 y para los lotes 4, 5, 6, 7 y 8, a partir del 1 de febrero de 2023, o en su caso, al día siguiente de su formalización pero siempre posterior a esas fechas, iniciado mediante Resolución de la Tte Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras con número 2022/6427, de fecha 16 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Prever en el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2023 la cantidad de 33.239.899,93.-euros, para el ejercicio económico de 2024 la cantidad de 41.867.576,52.-euros, para el ejercicio económico de 2025 la cantidad de 44.641.924,34.-euros y para el ejercicio económico de 2026, la cantidad de 7.519.648,77.-euros, 4% de IVA incluido.

TERCERO.- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos (art 117.2 y d.a.3ª de la LCSP); en tanto que la ejecución del contrato en los sucesivos ejercicios se subordinará a la efectiva consignación de crédito en los correspondientes presupuestos (art 174 TRLRHL).

CUARTO.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

Punto nº U-5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento **“Veladas Musicales 6”** (expediente nº 48/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social y turístico que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“VELADAS MUSICALES 6”**, que tendrá lugar en las ubicaciones, días y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Dos veladas consistentes en dos conciertos: uno dedicado al rock & roll y otro a la música soul, jazz, funk y reggae. En cada concierto participaran cuatro grupos:



- *En el concierto de rock & roll participaran los grupos: Hairy Nipples, Howlin' Ramblers, The Oddballs, DJ – Kike Kanalla y Sus Vinilos Amaestrados*
- *En el concierto dedicado a la música soul, jazz, funk y reggae tocarán los grupos: Dan Shiva Da Machine La Band, Shinning Soul, Muchopelo y DJ Set Cuchufrito*

Fechas:

Concierto rock & roll: viernes 1 de julio

Concierto dedicado a la música soul, jazz, funk y reggae: martes 26

de julio

Ubicación: *Plaza de la Tabacalera*

Horario:

Desarrollo de los conciertos: 20:00 a 24:00 h.

Montaje/pruebas: 16:00 a 20:00 h.

Desmontaje: 24:00 a 2:00 h.

Emisores acústicos:

Sistema de PA: Altavoz electro voice 112p 300 w

Monitores: Altavoz electro voice ZLx15p 300 w

Control de PA: Bheringer X32

Microfonía: Shure SM58, Shure SM81, Shure SM57, Shure Beta 57, E 604, At2020, D.I. BSS, Rode Nt5, e 906, Shure Beta 98

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, al Distrito 7, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*